



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 278

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

OCTUBRE/2.021

**PUBLICACIÓN MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

### PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

### VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

### CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

### CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Ab. Leticia Luppi

### Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

## ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

## OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

### Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

### Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

### Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriñi Ansotegui

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

### Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

### Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

### Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

### Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2021**

Decreto N° 1.871/21 - 01/10/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de octubre de 2.021.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 6.-**

Decreto N° 1.872/21 - 01/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.873/21 - 01/10/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 30-52750816-5, por el pago de la cuota N° 1 de las pólizas de seguro N° 142377 y 9796844, correspondientes al vehículo municipal dominio AE 901 OT y su caja compactadora, correspondiente al mes de agosto de 2.021;

Dispone pago a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 30-52750816-5, según pólizas de seguro N° 142377 y 9796844.-

Decreto N° 1.874/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato de Beca (GALLO Candela Ariadna).-

Decreto N° 1.875/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO Mariano Sebastián).-

Decreto N° 1.876/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Magdalena Mabel).-

Decreto N° 1.877/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato de Beca (ZULLO SERRANO Dayana Yamila).-

Decreto N° 1.878/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato por Herramientas, Equipos y Mano de Obra (M. V. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 1.879/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato por Herramientas, Equipos y Mano de Obra (M. V. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 1.880/21 - 01/10/21

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (VIENTO SUR SERVICIOS - RODRIGUEZ Martín Anibal).-

Decreto N° 1.881/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.882/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.883/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.884/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.885/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.886/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.887/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.888/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.889/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.890/21 - 01/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.891/21 - 01/10/21

Autoriza la compra de cuatro (04) escritorios;

Otorga los mismos a la OFICINA DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES (EMERGENCIAS) que funciona en el edificio de la Comisaría de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.892/21 - 01/10/21

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Cjal. Rusconi entre Pedro Butori y Gabriel Dubois.-

Decreto N° 1.893/21 - 05/10/21

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.894/21 - 05/10/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Christian Anibal).-

Decreto N° 1.895/21 - 05/10/21

Pago de ayuda económica al CLUB ATLÉTICO LOS ANDES para afrontar gastos de la realización de la 73° edición del "TORNEO ANIVERSARIO".-

Decreto N° 1.896/21 - 06/10/21

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un taller artístico.-

Decreto N° 1.897/21 - 06/10/21

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de dos videos musicales.-

Decreto N° 1.898/21 - 06/10/21

Pago de ayuda económica al grupo musical "LA BORDONA" para solventar gastos de la realización de su nuevo material discográfico.-

Decreto N° 1.899/21 - 06/10/21

Pago de ayuda económica para la realización del evento denominado "TREND FASHION WEEK".-

Decreto N° 1.900/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.901/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.902/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.903/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a

la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.904/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.905/21 - 06/10/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de septiembre de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 1.906/21 - 06/10/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de septiembre en los museos municipales, puesto de informes del Reloj Público y Cine Teatro Monumental Sierras.-

Decreto N° 1.907/21 - 06/10/21

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 1.908/21 - 06/10/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00000567, 00005-00000570, 00005-00000572, 00005-00000607, 00005-00000609, 00005-00000610, 00005-00000612, 00005-00000620, 00005-00000628, 00005-00000629, 00005-00000631 y 00005-00000646.-

Decreto N° 1.909/21 - 07/10/21

Ratifica Convenio (CUFRE Eugenio Luis - Desocupación del predio de la Pileta Olímpica).-

Decreto N° 1.910/21 - 07/10/21

Pago de ayuda económica para la compra de una casa prefabricada.-

Decreto N° 1.911/21 - 07/10/21

Ratifica Convenio (ROMO Erika Gisela - Desocupación del predio del Hogar de Día Anacleto Oviedo).-

Decreto N° 1.912/21 - 07/10/21

Pago de ayuda económica para la compra de una casa prefabricada.-

Decreto N° 1.913/21 - 12/10/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de septiembre.-

Decreto N° 1.914/21 - 12/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.915/21 - 12/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.916/21 - 12/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.917/21 - 12/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.918/21 - 12/10/21

Ratifica Contrato Por Materiales, Equipos y Mano de Obra (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 1.919/21 - 12/10/21

Ratifica Contrato Por Materiales, Equipos y Mano de Obra (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 1.920/21 - 15/10/21

Promulga la Ordenanza N° 11.961.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 1.921/21 - 15/10/21

Promulga la Ordenanza N° 11.963.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 1.922/21 - 15/10/21

Ratifica Convenio Ejecución de la Obra "DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI - LOCALIDAD ALTA GRACIA - DEPTO. SANTA MARIA" (GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - SCHIARETTI Juan - LÓPEZ Fabián).-

Decreto N° 1.923/21 - 15/10/21

**VISTO:** El expediente N° 533/1/21 y el Presupuesto General de Recursos y Gastos -Ordenanza N°11.653- ; y **CONSIDERANDO**

Que se ha firmado Convenio de Ejecución de la Obra "Desagüe Pluvial Sector Noroeste calle Lucio Rossi – Localidad de Alta Gracia – Dpto. Santa María", bajo el N° 06/2021 de fecha 07 de abril de 2021;

Que en virtud de dicho convenio es necesario adaptar el Presupuesto General de Recursos y Gastos;

Que la Ordenanza de Presupuesto General de Recursos y Gastos, en su Art. N° 8 inc. d) autoriza la Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos provenientes de Convenios o por Adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos, y que en su tercer párrafo inc. a) contempla situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución donde podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolsos o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recursos o erogaciones correspondientes en la misma cuantía;

Que la obra mencionada tiene un presupuesto oficial de \$99.951.857,07 y el Gobierno de la Provincia de Córdoba asume el compromiso de transferir la suma de \$60.000.000,00 para su ejecución;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno y Planificación mediante Memorandum N° 102/2021, el desembolso financiero por parte de la municipalidad durante el ejercicio 2021 se estima en \$60.000.000,00 considerando los plazos para su adjudicación, anticipo financiero y cronograma teórico de ejecución de la obra;

Que se entiende oportuno la modificación de las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes a la obra de Optimización de Accesos a la Ciudad de Alta Gracia "Sector Norte", en virtud de la Ordenanza N° 11.828 que aprueba el Convenio de Ejecución y Financiamiento, el cual en su cláusula primera establece que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento será la encargada de licitar, contratar y ejecutar la obra;

Que el Art. N° 8 de la Ordenanza de Presupuesto General, en su último párrafo, establece el Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas notificando copia del Decreto correspondiente a los fines de aprobación mediante ordenanza correspondiente;

Que atento a lo expuesto es menester realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

Art. 1° DISPONESE crear las siguientes Partidas presupuestarias

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
OBRA DESAGUE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI	NUEVA	60.000.000,00	60.000.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A CREAR</b>		<b>60.000.000,00</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
OBRA DESAGUE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI	NUEVA	60.000.000,00	60.000.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A CREAR</b>		<b>60.000.000,00</b>	

Art. 2° DISPONESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A DISMINUIR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
CIR.ACC.NORTE.MS.R. OLDAN/ J.PABLO III/ AV. ALFON (NAC)	60.700.000,00	60.000.000,00	700.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>60.000.000,00</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A DISMINUIR	PRES. VIG.	DISMINUCION	PRES. RECT.
CIR.ACC.NORTE.MS.R. ROLDAN/ J.PABLO III/ AV. ALFON (NAC)	60.700.000,00	60.000.000,00	700.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>60.000.000,00</b>	

RESUMEN	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	\$2.177.500.014,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR.....	\$60.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR.....	\$60.000.000,00
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS RECTIFICADO.....</b>	<b>2.177.500.014,00</b>
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	\$2.177.500.014,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR.....	\$60.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR.....	\$60.000.000,00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO.....</b>	<b>\$2.177.500.014,00</b>

**Art. 3°:** Con los ajustes realizados se mantiene el equilibrio presupuestario, siendo el Presupuesto de Gastos Vigente y el Cálculo de Recursos de Pesos

DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CATORCE (\$2.177.500.014,00).-

**Art. 4°:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 5°:** ELEVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para dar cumplimiento al Artículo N° 8 último párrafo de la Ordenanza General de Recursos y Gastos N° 11.653.-

**Art. 6°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.924/21 - 15/10/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LOBOS Ángel Omar).-

Decreto N° 1.925/21 - 15/10/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (NIETO Ángel Héctor).-

Decreto N° 1.926/21 - 15/10/21

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 1.927/21 - 15/10/21

Ratifica Addenda a Contrato de Ejecución de Servicios (HABCHA Sandra Miriam).-

Decreto N° 1.928/21 - 15/10/21

Otorga el beneficio del Pago de Bloqueo de Título a empleada municipal, según Art. 57 inc. 2 de la Ordenanza N° 3.519 (ORTEGA Cintia Mariela).-

Decreto N° 1.929/21 - 15/10/21

Ratifica Contrato Administrativo (VICENTE María Belén).-

Decreto N° 1.930/21 - 18/10/21

**Visto:** El Expediente N° 535/1/21; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Economía y Finanzas solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de equipos acondicionadores de aire TIPO ROFF TOP, Frio Calor para el edificio municipal Sala Belisario Roldan ubicado en calle España 135(ex Bingo) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento, todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios;

Que a fs. 03 a 17 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°:** LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 03/21 para el día 02 de noviembre de 2.021, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la adquisición de equipos acondicionadores de aire TIPO ROFF TOP, Frio Calor para el edificio municipal Sala Belisario Roldan ubicado en calle España 135(ex Bingo) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento, todo conforme al Pliego



General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

**Art. 2º: ESTABLÉCESE** que a partir del primer día de publicación y hasta el día 01 de noviembre de 2.021, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

**Art. 3º: ESTABLÉCESE** que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de Compras de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 02 de noviembre de 2.021.-

**Art. 4º: ESTABLÉCESE** que el día 02 de noviembre de 2.021, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

**Art. 5º: PUBLICÍTESE** el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

**Art. 6º: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 7º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 8º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

**POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.**

Decreto N° 1.931/21 - 19/10/21  
Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía - MARTÍNEZ Carlos Alberto).-

Decreto N° 1.932/21 - 19/10/21  
Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (PRODUCTORA GIOPAR S.R.L. - LAS PELOTAS - LÓPEZ Marcela Concepción - FESTIVAL 25 ANIVERSARIO SOBERANÍA NACIONAL - QUIROGA Cristian - DOÑA JOVITA - LEYRIA Ángel Pedro - EL SHOW DEL PAILOS BAR - FERREYRA Diego Martín - NOCHE DE PEÑA - LEYRIA Ángel Pedro - BAGLIETTO VITALE - QUINTEROS María Virginia - XPRESSIVE POLE CHAMPION SHIP).-

Decreto N° 1.933/21 - 19/10/21  
Pago de ayuda económica a la ESCUELITA DE FÚTBOL CLUB SPORTING ALTA GRACIA para afrontar gastos de transporte para trasladar a niños de dicha escuela al Estadio Kempes para una visita guiada.-

Decreto N° 1.934/21 - 19/10/21  
Pago de ayuda económica al CENTRAL FÚTBOL CLUB de B° Liniers la compra de materiales para el cerramiento perimetral del frente del club.-

Decreto N° 1.935/21 - 19/10/21

Pago de ayuda económica para afrontar gastos de transporte para trasladar a alumnas de los talleres de danza que se desarrollan en el galpón cultural Mario Cornejo a la ciudad de Villa Carlos Paz para participar en la final del certamen "CÓRDOBA DANZA".-

Decreto N° 1.936/21 - 19/10/21  
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de septiembre en los museos municipales y puesto de informes del crucero.-

Decreto N° 1.937/21 - 19/10/21  
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.938/21 - 19/10/21  
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.939/21 - 19/10/21  
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.940/21 - 19/10/21  
Ratifica Contrato Administrativo (RIVERO Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 1.941/21 - 19/10/21  
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.942/21 - 19/10/21  
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, por la compra de frutas y verduras para las escuelas pertenecientes al programa provincial P.A.I.COR.;

Dispone pago a la firma "DELFIN SUPERMERCADOS", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, según Facturas B N° 00028-00000038, 00028-00000039, 00028-00000040, 00028-00000041 y 00028-00000042.-

Decreto N° 1.943/21 - 20/10/21  
Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 1.944/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.945/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.946/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.947/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.948/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.949/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.950/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.951/21 - 20/10/21  
Ratifica Convenio Transaccional (NAZAR José María - SAIEG Mario Alberto - Autos "RIGONI CARLOS JOSÉ c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y OTROS - ORDINARIO (EXPTE. N° 300099)).-

Decreto N° 1.952/21 - 20/10/21  
Ratifica Formulan Acuerdo (ECHENIQUE Marcelo

Gasón - Autos "PONCE RAMÓN ANTENOR c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 3373397)).-

Decreto N° 1.953/21 - 20/10/21  
Ratifica Convenio N° 243 Fondo Complementario de Obras de Infraestructuras para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - TORRES LIMA Facundo).-

Decreto N° 1.954/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a la AGRUPACIÓN GAUCHA PADRE BUTELER para solventar gastos de mantenimiento de la institución.-

Decreto N° 1.955/21 - 20/10/21  
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.956/21 - 21/10/21  
Autoriza la contratación directa de la firma "LRH S.A.", C.U.I.T.: 30-71684510-5, para la realización de la fiesta "BRESH" en el marco del programa FIN DE CICLO donde asistirán los alumnos que terminan de cursar el 6º año del secundario.-

Decreto N° 1.957/21 - 22/10/21  
**Visto:** El Expediente N° 535/1/21; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios N° 03/21 para la adquisición de equipos acondicionadores de aire TIPO ROFF TOP, Frio Calor para el edificio municipal Sala Belisario Roldan ubicado en calle España 135(ex Bingo) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1º: DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 03/21 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Ab. PROTO Mauro Esteban - Subsecretario de Comercio, Industria e Ingresos Públicos
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Director de Supervisión de Compras y Patrimonio

**Art. 2º: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 3º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.958/21 - 22/10/21  
Pago de ayuda económica a la COMISIÓN ORGANIZATIVA DEL GRUPO DE EMPRENDEDORES DEL VALLE DE PARAVACHASCA para la compra de una

guirnalda de luces de 15 focos para iluminar el Paseo de la Plaza.-

Decreto N° 1.959/21 - 22/10/21

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el mundial de parapente FAI.-

Decreto N° 1.960/21 - 22/10/21

Pago de ayuda económica para la realización de la "COMIC CÓRDOBA - EDICIÓN HALLOWEEN".-

Decreto N° 1.961/21 - 22/10/21

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Juan Pablo).-

Decreto N° 1.962/21 - 22/10/21

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA César Gustavo).-

Decreto N° 1.963/21 - 22/10/21

Ratifica Contrato de Beca (RIVERA Vanesa Soledad).-

Decreto N° 1.964/21 - 25/10/21

Ratifica Convenio de Cooperación y Colaboración en el Marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21 y Convenio de Financiamiento Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas en la Localidad de Alta Gracia (MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR - JURE Laura).-

Decreto N° 1.965/21 - 25/10/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.966/21 - 25/10/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.967/21 - 25/10/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CUFFA Edgardo Roberto).-

Decreto N° 1.968/21 - 25/10/21

Designa personal en planta permanente (CÁCERES Carlos Dante).-

Decreto N° 1.969/21 - 25/10/21

Designa personal en planta permanente (GODOY Armando Matías).-

Decreto N° 1.970/21 - 25/10/21

Designa personal en planta permanente (MALDONADO Néstor Fabián).-

Decreto N° 1.971/21 - 25/10/21

Designa personal en planta permanente (QUEVEDO Carlos Walter).-

Decreto N° 1.972/21 - 25/10/21

Designa personal en planta permanente (PÁEZ Diego Armando).-

Decreto N° 1.973/21 - 25/10/21

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (MALDIONADO Cristian Miguel);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.974/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica al INSTITUTO ESPECIAL PAULINA DOMINGUEZ para afrontar gastos de la realización de la 11ª muestra plástica "INTEGRARTE

2.021".-

Decreto N° 1.975/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.976/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.977/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.978/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.979/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.980/21 - 26/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.981/21 - 27/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.982/21 - 27/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.983/21 - 27/10/21

Pago de ayuda económica a la academia de folclore RENACER DEL ESPÍRITU para la realización de un viaje a la localidad de Jesús María para participar del Festival de Jesús María.-

Decreto N° 1.984/21 - 27/10/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.985/21 - 27/10/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BECERRA Daniela Alejandra).-

Decreto N° 1.986/21 - 27/10/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CAFFARENA Mayra).-

Decreto N° 1.987/21 - 27/10/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GENNARI Jéssica Soledad).-

Decreto N° 1.988/21 - 27/10/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CHIAPPERO Verónica Susana).-

Decreto N° 1.989/21 - 27/10/21

Ratifica Contrato de Beca (BUGNI ALVARRACÍN Camila).-

Decreto N° 1.990/21 - 27/10/21

Ratifica Contrato de Beca (MARTINELLI Nicolás Bautista).-

Decreto N° 1.991/21 - 27/10/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TOBARES GABRIELA MARÍA", C.U.I.T.: 27-36142383-1, por el servicio de publicidad en la vía pública (tema TRÁNSITO PESADO);

Dispone pago a la firma "TOBARES GABRIELA MARÍA", C.U.I.T.: 27-36142383-1, según Factura C N° 00002-00000184.-

Decreto N° 1.992/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Florencia Melina).-

Decreto N° 1.993/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Beca (GUERRERO Juan Alexis).-

Decreto N° 1.994/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Emilse Gimena).-

Decreto N° 1.995/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MATÍNEZ MORESCHI Estefanía - MARTÍNEZ Carlos Alberto).-

Decreto N° 1.996/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (DABOVE S.R.L. - SORO María Josefina).-

Decreto N° 1.997/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (ANDAMIO CONSTRUCTORA S.A.S. - NIEVAS Ángeles).-

Decreto N° 1.998/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (ANDAMIO CONSTRUCTORA S.A.S. - NIEVAS Ángeles).-

Decreto N° 1.999/21 - 28/10/21

Ratifica Contrato para el Alquiler de Equipamiento para el Almacenamiento Transitorio Adecuado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Rae) (PROGEAS ARGENTINA S.A. - AIMAR Leonardo).-

Decreto N° 2.000/21 - 28/10/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (TISSOT Raúl Eduardo).-

Decreto N° 2.001/21 - 28/10/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (WUILLEUMIER Alejandra Noemi).-

Decreto N° 2.002/21 - 28/10/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (PEREYRA Nelly Esther).-

Decreto N° 2.003/21 - 28/10/21

Rechaza Recurso de Queja interpuesto por vecino de nuestra Ciudad en contra de Acta N° 1.488 labrada por personal de la Secretaría general y de Ambiente, en razón de que la misma es válida en virtud de no haberse probado lo contrario.-

Decreto N° 2.004/21 - 28/10/21

Autoriza la transferencia de la Licencia de Remis N° 43, otorgada al Sr. MARTÍNEZ Oscar, a favor de la Sra. ARIAS Mónica Argentina, de conformidad al Art. 22 inc. b) de la Ordenanza N° 8.708 y modificatorias.-

Decreto N° 2.005/21 - 29/10/21

Promulga la Ordenanza N° 11.975.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 2.006/21 - 29/10/21

Promulga la Ordenanza N° 11.976.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 2.007/21 - 29/10/21

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.871/21 - 01/10/21 (Texto completo)



**VISTO:** La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA**

**DECRETA**

**ART.1º: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable octubre 2021

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>PRES.VIG.</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRES.RECT.</b>
<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
02.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1,00	5.000,00	5.001,00
04.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	15.100.000,00	3.000.000,00	18.100.000,00
05.1.3.02.02.34	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL	7.900.000,00	500.000,00	8.400.000,00
06.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.380.000,00	500.000,00	2.880.000,00
06.1.1.03.03.41	CALLES PAVIMENTADAS (BACHEO Y TOMADO DE JUNTA)	18.500.000,00	12.000.000,00	30.500.000,00
06.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	310.000,00	45.000,00	355.000,00
06.2.1.02.01.14	OBRA DE RESTAURACIÓN Y ACOND. PILETA OLIMPICA	6.000.000,00	4.000.000,00	10.000.000,00
06.2.1.02.01.15	CONSTR. TECHO EN DISPENSARIO R. CARRILLO	4.750.000,00	300.000,00	5.050.000,00
06.2.1.02.01.16	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	6.800.000,00	9.000.000,00	15.800.000,00
06.2.1.02.01.17	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	36.600.000,00	10.500.000,00	47.100.000,00
09.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	180.000,00	100.000,00	280.000,00
10.1.1.02.02.07	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	50.000,00	50.000,00	100.000,00
12.1.1.03.03.39	COMISIÓN FDO. PERMANENTE DE PRÉSTAMO	5.596.870,00	1.800.000,00	7.396.870,00
12.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	250.000,00	390.000,00	640.000,00
16.2.1.02.01.24	OBRA EXTENSIÓN RED AGUA POTABLE EN LA CIUDAD	20.000.000,00	3.000.000,00	23.000.000,00
16.2.1.02.01.25	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	22.150.000,00	9.000.000,00	31.150.000,00
17.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	1.300.000,00	400.000,00	1.700.000,00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.947.351,00	300.000,00	7.247.351,00
17.1.1.02.02.15	DEMARCACIÓN VIAL	1.900.000,00	1.500.000,00	3.400.000,00
18.1.3.02.02.25	AYUDA A CARENCIADOS	3.905.000,00	3.000.000,00	6.905.000,00
18.1.3.02.02.28	AYUDA EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	2.705.000,00	1.200.000,00	3.905.000,00
20.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	4.125.000,00	2.500.000,00	6.625.000,00
22.1.1.03.03.37	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	12.100.000,00	1.800.000,00	13.900.000,00
23.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.850.000,00	300.000,00	3.150.000,00
23.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	220.000,00	50.000,00	270.000,00
23.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1.250.000,00	200.000,00	1.450.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>65.440.000,00</b>	
<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>PRES.VIG.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00	300.000,00	700.000,00
01.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	650.000,00	200.000,00	450.000,00
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	1.650.000,00	500.000,00	1.150.000,00
01.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	580.000,00	150.000,00	430.000,00
01.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	450.000,00	250.000,00	200.000,00
01.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	450.000,00	300.000,00	150.000,00
01.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	380.000,00	200.000,00	180.000,00
01.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	1.100.000,00	300.000,00	800.000,00
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	4.160.000,00	1.500.000,00	2.660.000,00
01.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.500.000,00	200.000,00	3.300.000,00
01.1.3.02.02.41	OTRAS TRANSFERENCIAS	500.000,00	400.000,00	100.000,00
01.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000,00	100.000,00	100.000,00
02.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	70.000,00	5.000,00	65.000,00
02.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	355.000,00	200.000,00	155.000,00
03.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	80.000,00	70.000,00	10.000,00
03.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	165.000,00	50.000,00	115.000,00
03.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	100.000,00	250.000,00
03.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	365.000,00	100.000,00	265.000,00
04.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	180.000,00	100.000,00	80.000,00
04.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	100.000,00	95.000,00	5.000,00
04.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00	100.000,00	50.000,00

04.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	150.000,00	100.000,00	50.000,00
04.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	250.000,00	190.000,00	60.000,00
04.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	30.000,00	25.000,00	5.000,00
04.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	55.000,00	30.000,00	25.000,00
04.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	180.000,00	170.000,00	10.000,00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	210.000,00	150.000,00	60.000,00
04.1.1.03.03.31	ESCRITURAS VARIAS	150.000,00	130.000,00	20.000,00
04.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	80.000,00	20.000,00
05.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	320.000,00	100.000,00	220.000,00
05.1.1.02.02.08	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMAC.	430.001,00	300.000,00	130.001,00
05.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	200.000,00	60.000,00	140.000,00
05.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	40.000,00	10.000,00
05.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	260.000,00	100.000,00	160.000,00
05.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	130.000,00	100.000,00	30.000,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.425.000,00	200.000,00	1.225.000,00
05.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.950.000,00	250.000,00	2.700.000,00
06.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000,00	1.000.000,00	7.500.000,00
06.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	180.000,00	50.000,00	130.000,00
06.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	950.000,00	400.000,00	550.000,00
06.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	350.000,00	100.000,00	250.000,00
06.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	410.000,00	200.000,00	210.000,00
06.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	110.000,00	50.000,00	60.000,00
06.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	350.000,00	140.000,00	210.000,00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	4.400.000,00	100.000,00	4.300.000,00
06.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.600.000,00	200.000,00	3.400.000,00
06.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	50.000,00	45.000,00	5.000,00
08.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	440.000,00	100.000,00	340.000,00
08.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	100.000,00	80.000,00	20.000,00
08.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	50.000,00	40.000,00	10.000,00
08.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250.000,00	100.000,00	150.000,00
08.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	800.000,00	200.000,00	600.000,00
08.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.650.000,00	400.000,00	3.250.000,00
08.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	300.000,00	200.000,00	100.000,00
08.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.001,00	150.000,00	2.850.001,00
08.2.1.01.01.06	INVERSIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.050.000,00	800.000,00	2.250.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.410.000,00	500.000,00	910.000,00
09.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	950.000,00	600.000,00	350.000,00
09.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	250.000,00	200.000,00	50.000,00
09.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	850.000,00	300.000,00	550.000,00
09.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	100.000,00	250.000,00
09.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	600.000,00	300.000,00	300.000,00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	6.580.000,00	1.500.000,00	5.080.000,00
10.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	150.000,00	50.000,00	100.000,00
10.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	650.000,00	50.000,00	600.000,00
10.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.700.000,00	800.000,00	900.000,00
10.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	350.000,00	280.000,00	70.000,00
10.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	280.000,00	150.000,00	130.000,00
10.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.100.000,00	500.000,00	600.000,00
10.1.1.03.03.34	BECAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO	350.000,00	340.000,00	10.000,00
12.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	350.000,00	150.000,00	200.000,00
12.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	250.000,00	200.000,00	50.000,00
12.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	280.000,00	200.000,00	80.000,00
12.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DE PERSONAL	250.000,00	100.000,00	150.000,00
12.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	2.050.000,00	180.000,00	1.870.000,00
12.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	280.000,00	100.000,00	180.000,00
12.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	410.000,00	300.000,00	110.000,00
12.2.2.01.01.08	CONVENIO CAJA DE ABOGADOS PCIA. CBA.	1.300.000,00	300.000,00	1.000.000,00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.450.000,00	1.000.000,00	1.450.000,00
13.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150.000,00	100.000,00	50.000,00
13.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1.550.000,00	600.000,00	950.000,00
13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1.700.000,00	1.000.000,00	700.000,00
13.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	100.000,00	250.000,00
14.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	350.000,00	300.000,00	50.000,00
14.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	40.000,00	10.000,00
14.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	180.000,00	100.000,00	80.000,00
14.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	330.000,00	200.000,00	130.000,00
14.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	90.000,00	10.000,00
15.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	200.000,00	50.000,00
15.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	150.000,00	140.000,00	10.000,00





15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	120.000,00	70.000,00	50.000,00
15.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	250.000,00	240.000,00	10.000,00
15.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	280.000,00	200.000,00	80.000,00
16.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	385.000,00	200.000,00	185.000,00
16.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	140.000,00	130.000,00	10.000,00
16.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	100.000,00	90.000,00	10.000,00
16.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	100.000,00	90.000,00	10.000,00
16.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2.650.000,00	2.400.000,00	250.000,00
16.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	470.000,00	400.000,00	70.000,00
17.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y CAFETERIA	80.000,00	75.000,00	5.000,00
17.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.400.000,00	700.000,00	700.000,00
17.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	17.000.000,00	2.600.000,00	14.400.000,00
17.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	100.000,00	50.000,00	50.000,00
17.1.1.03.03.14	ALUMBRADO PÚBLICO	65.150.000,00	2.800.000,00	62.350.000,00
17.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	25.830.000,00	1.000.000,00	24.830.000,00
18.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	820.001,00	300.000,00	520.001,00
18.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	310.000,00	200.000,00	110.000,00
18.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	615.000,00	500.000,00	115.000,00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	590.000,00	300.000,00	290.000,00
18.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	120.000,00	80.000,00	40.000,00
18.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	430.000,00	100.000,00	330.000,00
18.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	120.001,00	80.000,00	40.001,00
18.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	630.000,00	350.000,00	280.000,00
18.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	180.198,00	150.000,00	30.198,00
18.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	90.001,00	80.000,00	10.001,00
18.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	400.000,00	250.000,00	150.000,00
18.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	470.000,00	250.000,00	220.000,00
18.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	335.000,00	280.000,00	55.000,00
18.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	600.000,00	400.000,00	200.000,00
18.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	2.275.000,00	100.000,00	2.175.000,00
18.1.3.02.02.29	SOLUCIONES HABITACIONALES	2.700.000,00	800.000,00	1.900.000,00
18.1.3.02.02.30	APORTE MUNICIPAL CCDI	860.000,00	500.000,00	360.000,00
18.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	220.000,00	100.000,00	120.000,00
20.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.050.000,00	1.000.000,00	3.050.000,00
20.1.1.02.02.13	MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	4.300.000,00	2.800.000,00	1.500.000,00
20.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	680.000,00	200.000,00	480.000,00
20.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	520.000,00	120.000,00	400.000,00
20.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	750.000,00	350.000,00	400.000,00
20.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	200.000,00	190.000,00	10.000,00
20.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	680.000,00	300.000,00	380.000,00
20.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	10.800.000,00	757.003,00	10.042.997,00
20.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	20.500.000,00	430.000,00	20.070.000,00
20.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.800.000,00	1.700.000,00	100.000,00
20.2.1.01.01.08	PROGRAMA SUMAR	4.275.000,00	2.500.000,00	1.775.000,00
22.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	100.000,00	99.999,00	1,00
22.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	80.000,00	60.000,00	20.000,00
22.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	150.000,00	100.000,00	50.000,00
22.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	80.000,00	20.000,00
22.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	150.000,00	100.000,00	50.000,00
22.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	120.000,00	100.000,00	20.000,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	180.000,00	150.000,00	30.000,00
22.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	150.000,00	100.000,00	50.000,00
22.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	160.000,00	150.000,00	10.000,00
22.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	200.000,00	190.000,00	10.000,00
22.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	95.000,00	5.000,00
22.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	80.000,00	75.000,00	5.000,00
23.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	280.000,00	100.000,00	180.000,00
23.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	150.000,00	50.000,00	100.000,00
23.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	650.000,00	300.000,00	350.000,00
23.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	4.500.000,00	1.000.000,00	3.500.000,00
23.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	5.100.000,00	1.000.000,00	4.100.000,00
23.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	5.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
23.1.3.02.02.33	CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	12.000.000,00	1.000.000,00	11.000.000,00
23.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
23.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	200.000,00	300.000,00
23.2.1.01.01.18	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	5.250.000,00	500.000,00	4.750.000,00
23.2.1.02.01.28	PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL	3.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
24.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	150.000,00	145.000,00	5.000,00
24.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	80.000,00	75.000,00	5.000,00

24.1.1.02.02.08	ADQ. DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEÚTICOS	400.001,00	200.000,00	200.001,00
24.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	200.000,00	50.000,00
24.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	400.000,00	300.000,00	100.000,00
24.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	60.000,00	50.000,00	10.000,00
24.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	180.000,00	100.000,00	80.000,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	300.000,00	50.000,00
24.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	360.000,00	300.000,00	60.000,00
24.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	120.000,00	115.000,00	5.000,00
24.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	100.000,00	95.000,00	5.000,00
25.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	340.000,00	100.000,00	240.000,00
25.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	510.000,00	300.000,00	210.000,00
25.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	350.000,00	280.000,00	70.000,00
25.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	150.000,00	100.000,00	50.000,00
25.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	250.000,00	200.000,00	50.000,00
25.1.1.03.03.18	CURSOS DE CAPACITACIÓN	150.000,00	140.000,00	10.000,00
25.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000,00	100.000,00	100.000,00
26.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y CAFETERIA	100.000,00	90.000,00	10.000,00
26.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	100.000,00	150.000,00
26.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	90.000,00	10.000,00
26.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	150.000,00	130.000,00	20.000,00
26.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	60.000,00	50.000,00	10.000,00
26.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	320.000,00	230.000,00	90.000,00
26.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	300.000,00	50.000,00
26.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	150.000,00	100.000,00	50.000,00
26.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	380.000,00	200.000,00	180.000,00
26.1.3.02.02.25	AYUDA A CARENCIADOS	350.000,00	330.000,00	20.000,00
26.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000,00	90.000,00	110.000,00
26.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	100.000,00	80.000,00	20.000,00
27.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	100.000,00	60.000,00	40.000,00
27.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	150.000,00	100.000,00	50.000,00
28.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	180.000,00	100.000,00	80.000,00
28.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	180.000,00	100.000,00	80.000,00
28.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	210.000,00	200.000,00	10.000,00
28.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	180.000,00	100.000,00	80.000,00
28.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	60.000,00	50.000,00	10.000,00
28.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	80.000,00	75.000,00	5.000,00
28.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	110.000,00	100.000,00	10.000,00
28.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	180.000,00	160.000,00	20.000,00
28.1.3.02.02.09	CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	1.630.000,00	1.200.000,00	430.000,00
29.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	100.000,00	99.999,00	1,00
29.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	60.000,00	50.000,00	10.000,00
29.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	180.000,00	175.000,00	5.000,00
29.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	95.000,00	5.000,00
29.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	150.000,00	140.000,00	10.000,00
29.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	60.000,00	50.000,00	10.000,00
29.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	50.000,00	45.000,00	5.000,00
29.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	80.000,00	75.000,00	5.000,00
29.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	150.000,00	140.000,00	10.000,00
29.1.1.03.03.19	LOCACIONES DE SERVICIOS	150.000,00	149.000,00	1.000,00
29.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	80.000,00	79.000,00	1.000,00
30.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	100.000,00	99.999,00	1,00
30.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	30.000,00	25.000,00	5.000,00
30.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	230.000,00	180.000,00	50.000,00
31.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	80.000,00	70.000,00	10.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>65.440.000,00</b>	

**ART.2°:** CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 2.177.500.014,00 (Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos mil catorce con 00/100 ).-

**ART.3°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°:** TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 36/21

**Visto:** Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Equipo de Antología AG 2020 – Lucas González Navarro, Yuliana Quevedo y Gastón Maggi - Ref.: Solicitan se Declare de Interés Municipal el Libro Antología Alta Gracia 2020; Y **CONSIDERANDO**

Que la edición cuenta con la participación de más de 40 vecinos de nuestra ciudad;

Que los relatos que se encuentran en la antología manifiestan los sentimientos de los habitantes de la ciudad en torno a la Pandemia;

Que la obra es una construcción colectiva en donde se registran los sentires y experiencias por parte de los ciudadanos sobre la crisis del Covid-19;

Que dicha obra puede favorecer el legado cultural de nuestra Ciudad a futuras generaciones de estudiantes e interesados en la historia ciudadana,

Que la edición colectiva representa una manera de democratizar los relatos y vivencias de los vecinos sobre un año particular como lo fue el 2020;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Cultural Municipal al libro "Antología Alta Gracia 2020" realizado por Lucas González Navarro, Yuliana Quevedo y Gastón Maggi.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

### RESOLUCIÓN N° 37/21

**Visto:** El expediente N°328/1/21 – Secretaría de Obras Públicas – Convenio de Prestación entre la Municipalidad de Alta Gracia y Colegio de Profesionales; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia celebró convenio de regularización de construcciones con el Colegio de Arquitectos de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con el Colegio Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y con la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba,

Que el convenio fue ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2051/21, elevado Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el Decreto 2051/21 por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2051/21 que ratifica Convenio de regularización de construcciones con el Colegio de Arquitectos de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con el Colegio Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y con la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

### RESOLUCIÓN N° 38/21

**Visto:** La realización de la Maratón Aniversario del Club Sporting Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que el pasado 2 de octubre el Club Sporting de nuestra Ciudad celebró sus 85 años de vida;

Que una de las actividades que llevan adelante como parte de los festejos es la realización de una Maratón;

Que es una institución amiga de todos los vecinos y parte de la historia de Alta Gracia siendo parte activa en la vida de Barrio Sur;

Que mediante resolución 026/2021 del Honorable Concejo Deliberante declaramos nuestro Beneplácito por el 85° Aniversario del Club Sporting de Alta Gracia;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLARAR** de Interés Deportivo Municipal la MARATÓN ANIVERSARIO del Club Sporting Alta Gracia

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

### RESOLUCIÓN N° 39/21

**Visto:** La Proyección de la Producción Audiovisual local, denominada TRAMPERO y; **CONSIDERANDO**

Que se ha desarrollado una producción audiovisual en Alta Gracia y Comunas del Departamento Santa María, que se trata de un cortometraje de ficción, de producción local rodado a mediados de enero de 2019,

Que la película TRAMPERO es un proyecto integrado principalmente por profesionales y artistas locales, en sus diferentes áreas como lo es la dirección, producción, arte, fotografía, sonido, entre otras;

Que TRAMPERO nace, al igual que las anteriores producciones ("La Conjura 2012 y Picando Boletos 2015) de la voluntad de creer que es posible la construcción de una narrativa audiovisual de carácter local colocando a las distintas historias imaginadas a una distancia bien próxima a la realidad de los barrios, el centro, las comunas vecinas y sus múltiples problemáticas;

Que el objetivo es reforzar la memoria audiovisual con producciones locales, fomentando el desarrollo y el trabajo cultural artístico permitiendo potenciar y visibilizar la labor profesional y el talento que existe en el interior de la Provincia;

Que la posibilidad de llevar adelante este trabajo podría generar reflexiones sobre la potencialidad del medio audiovisual y su utilización para el cambio social;

Que el mismo apunta a mostrar el trabajo realizado y buscar apoyos institucionales necesarios para poder lograr el largometraje local;

Que el estreno del corto será el próximo domingo 28 de noviembre en el pullman del Cine Monumental Sierras;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1:DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el Proyecto Audiovisual "TRAMPERO" y su cortometraje que se estrenará el próximo domingo 28 de noviembre del corriente en el Pullman del Cine Monumental Sierras.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

### RESOLUCIÓN N° 40/21

**Visto:** El Expediente N°566/1/21 iniciado por Secretaría de Economía y Finanzas Ref.: Obra en Construcción Centro Deportivo, Recreativo y Social; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 2089/21 la Municipalidad de Alta Gracia celebró convenio Construcción Centro Deportivo Recreativo y Social con el Ministerio de Promoción de Empleo y de la Economía Familiar;

Que entre las competencias así ganadas al Ministerio de Promoción y Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba se encuentra la "elaboración y ejecución de planes de hábitat social, tanto como rural urbano, asegurando el acceso de vivienda digna para el desarrollo integral de la familia;

Que mediante ley N°10738 se creó el Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares con el objetivo de lograr la integración socio-urbana, progresiva de las familias que habitan barrios populares;

Que entre las acciones que se desarrollen en cumpli-

miento del referido programa se encuentra la provisión de equipamientos comunitarios y generación de espacios públicos para dotar a los barrios populares de áreas culturales, de capacitación o deportivas;

Que evaluado el Decreto 2089/21 del Departamento Ejecutivo por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1º: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2089/21 de fecha 11 de noviembre 2021 que ratifica Convenio de Construcción Centro Deportivo Recreativo y Social suscrito entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Ministerio de Promoción de Empleo y de la Economía

Popular de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

## DECRETOS

### DECRETO N° 1/21

Alta Gracia, 27 de octubre de 2021.-

**Visto:** Expediente 552/1/21- Departamento Ejecutivo – Programa Vivienda Semilla; y **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo elevó a este cuerpo el expediente con copia del Convenio de Financiamiento Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas en la Localidad de Alta Gracia y Convenio de Cooperación y Colaboración en el Marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21;

Que en el artículo 93 inciso 6 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de estos temas, debiendo convocarse a Audiencia Pública entre la primera y la segunda lectura;

Que en Sesión de fecha 27 de octubre de 2021 se le dio ingreso en primera lectura, siendo necesario

convocar a Audiencia Pública;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad despacho de la Comisión de Hacienda fijando el día y hora para la realización de la audiencia.-

### LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art.1: CONVOCAR** a Audiencia Pública para el día martes 23 de noviembre de 2021, a la hora 16:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

1. Expediente 552/1/21- Departamento Ejecutivo Programa Vivienda Semilla - Convenio de Financiamiento Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas en la Localidad de Alta Gracia y Conve-

nio de Cooperación y Colaboración en el Marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21.

**Art.2: ESTABLÉZCASE** que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día martes 23 de noviembre a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hacen en calidad de concurrentes o exponentes.

**Art.3: COPIAS** del expediente y los convenios se encuentra a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 11.982

**Visto:** Expediente N°747/09 – Agrupación Gaucha Padre Buteler - Habilitación Comercial – Salón de Fiestas; y **CONSIDERANDO**

Que por falta de visación de planos por parte de los colegios profesionales, el Departamento Ejecutivo no puede autorizar la habilitación ya que es un requisito para la misma,

Que, debido al costo de la aprobación de los planos, la institución se vio imposibilitada de concretarla, teniendo presentadas las previas en el área correspondiente del Municipio;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales presentes, se autoriza por unanimidad lo peticionado en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: OTORGAR** una prórroga de 180 (ciento ochenta) días a la Agrupación Gaucha Padre Buteler – Fundada el 28 de Septiembre de 1980 para la presentación de planos de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 inc. b de la Ordenanza 7164 debiendo cumplir con todas las demás condiciones que se establecen en el mencionado código para su habilitación.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 11.983

**Visto:** La facultad del Departamento Ejecutivo de determinar la organización y funcionamiento de la administración municipal otorgada por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que el art. 79 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que la organización de la administración municipal es por iniciativa del Departamento Ejecutivo;

Que se considera necesario realizar cambios a fin de, una vez consolidadas las obras planteadas, llevar adelante las mismas con los equipos técnicos necesarios;

Que es oportuna la creación de una Secretaría que estimule la radicación de empresas en los parques industriales que están construyéndose y el crecimiento del comercio para generar fuentes de trabajo genuinos;

Que, esta gestión tiene la convicción que adecuar el organigrama a los tiempos que transcurren, siempre teniendo como meta mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y realizar las acciones necesarias para el progreso de nuestra ciudad, es indispensable;

Que toda gestión para ser eficiente, debe ser dinámica y, contando con las facultades para organizar la estructura, se realizan y se realizarán todas las adecuaciones que sean necesarias;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y Particular por mayoría Sesión Ordinaria del día 10 de

noviembre de 2021.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: ESTABLEZCASE** la nueva estructura orgánica municipal conforme a lo prescripto en la presente ordenanza.

**Art.2: EL** Intendente Municipal cuenta con la colaboración de las siguientes Secretarías:

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION**  
**SECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD**  
**SECRETARÍA GENERAL, DE AMBIENTE Y TRANSPORTE**

Los secretarios deben reunir los requisitos exigidos en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Art.3: LOS** Secretarios del Departamento Ejecutivo realizan la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia, promoviendo su ordenamiento y eficacia en coordinación y cooperación con las restantes secretarías y dependencias de menor rango, controlando el cumplimiento de la legislación municipal que de cada uno de ellos dependa y son responsables civil, penal y administrativamente por los actos realizados en el desempeño de sus funciones. En general tienen las siguientes atribuciones:



Refrendar y legalizar con su firma los actos administrativos del Intendente Municipal.

Ejercer todas las funciones administrativas para el mejor logro de los objetivos que conforman su ámbito de competencia.-

**Art.4:** LOS Decretos que suscriba el Intendente y que correspondan a los organismos directamente bajo su dependencia, serán refrendados por el Secretario competente en la materia. Si hubiera asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con dos o más Secretarías serán refrendados y legalizados con la firma de los Secretarios correspondientes.-

**Art.5:** EN caso de ausencia o impedimento del titular de una Secretaría, será reemplazado, mientras dure tal situación, por el Sub-Secretario que se encuentre bajo su dependencia o por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna.-

**Art.6:** EN ningún caso las Secretarías del Departamento Ejecutivo podrán asumir representación del Estado Municipal en forma directa con los Poderes Públicos del Estado Nacional o Provincial o de otras Municipalidades, así como con instituciones Públicas o Privadas, Organizaciones Gremiales, Profesionales, No Gubernamentales, etc., sino por intermedio del titular del Departamento Ejecutivo, salvo caso de expresa delegación de éste de acuerdo a la legislación vigente.-

**Art.7:** LOS secretarios podrán delegar en los subsecretarios y funcionarios que ellos determinen y conforme a la organización de cada área la resolución de asuntos relativos al régimen económico, laboral y administrativo de sus respectivas carteras, excepto lo previsto en el art. 102 de la Carta Orgánica Municipal y el pase de expedientes con informes.

**Art.8:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar los reglamentos internos y el manual de funciones y responsabilidades para funcionarios y empleados respetando los Estatutos y legislación laboral vigente.-

**Art.9:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a modificar el organigrama desde nivel inferior a Secretarías, lo que deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante.-

## TITULO II

### DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION

**Art.10:** CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación:

- Atender todas las funciones que le correspondan a las Direcciones a su cargo.
- Planificar y ejecutar por sí o por intermedio de terceros, obras públicas o de infraestructura para el desarrollo integral de la Ciudad, de acuerdo a la legislación vigente.
- Programar, proyectar y ejecutar, regular y controlar las obras públicas, concesiones, permisos y otras figuras similares de competencia municipal.
- Asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a la planificación urbana y territorial definida por el gobierno municipal.
- Aplicar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial respecto al uso del suelo y las autorizaciones para obras privadas, y su contralor.

f) Cumplir y hacer cumplir la normativa de preservación del Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad y áreas de orden en este sentido.

g) Realizar o hacer realizar estudios de impacto ambiental de las obras públicas y privadas y de otras acciones que así lo requieran según la legislación vigente.

h) Desarrollar y elaborar proyectos, cómputos, presupuestos y coordinación de todas las obras a ejecutar desde la Secretaría conduciendo los recursos humanos a los fines de la efectiva concreción de los proyectos y obras que se desarrollen.

i) Ejecutar programas de urbanización y vivienda a encarar por la Municipalidad a través de gestiones con el gobierno Nacional, Provincial u organismos privados.

j) Promover y gestionar la integración equilibrada de las acciones y emprendimientos de los sectores públicos y privados en los programas de urbanización y vivienda.

k) Promover, desarrollar y asesorar en materia de estudios, investigación y aplicación de temas de urbanización y vivienda.

l) Preservar el patrimonio cultural y natural de la ciudad.

m) Colaborar en la preservación del Patrimonio de la Humanidad ubicado en la ciudad y demás monumentos, lugares o edificaciones de valor patrimonial, artístico y cultural.

n) Atender al desarrollo y ejecución de las pautas de trabajo, preservando la identidad histórica cultural de la ciudad a través de la formulación de planes y programas de acuerdo a la planificación urbana territorial.

o) Planificar la articulación y coordinación de las políticas de recuperación urbana del municipio.

p) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo sea de planta permanente o bajo alguna modalidad de contratación.

q) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de servicios públicos que correspondan a esta Secretaría.

r) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

#### SECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**Art.11:** CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes:

a) Atender todas las funciones que le correspondan a las Direcciones a su cargo.

b) Asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo en materia de gestión pública moderna y nuevas tecnologías.

c) Supervisar y coordinar la Oficina de Defensa del Consumidor y el área encargada de gestionar ante la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos de la Provincia de Córdoba (Registro de Poseedores) acercando servicios a los vecinos.

d) Gestionar integralmente los recursos informáticos, de sistemas y de telecomunicaciones del municipio.

e) Implementar políticas de Gobierno Abierto y desarrollar servicios digitales que acerquen el municipio a los vecinos.

f) Planificar macro políticas de desarrollo y promoción que regulen y asistan a actividades educativas, culturales, turísticas, y deportivas.

g) Promover el trabajo conjunto con instituciones intermedias locales a fin de lograr políticas consensuadas de promoción cultural, deportivas, educativas y turística de la Ciudad,

h) Fomentar el mejoramiento de la oferta comercial y el desarrollo de equipamientos turísticos con incremento en diversos servicios relacionados con el

turismo, estimulando la realización de actividades que aumenten la cantidad de visitantes e inversiones en la ciudad,

i) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados provinciales, nacionales e internacionales,

j) Insertar culturalmente a la Ciudad en otros ámbitos provinciales, nacionales e internacionales,

k) Desarrollar, planificar y ejecutar políticas culturales, en el marco de la marca ciudad "Cultura Viva", que involucren a toda la población,

l) Promover, proyectar y coordinar la realización de eventos turístico, culturales y deportivos en la ciudad;

m) Supervisar y controlar el funcionamiento de los museos de la ciudad,

n) Implementar acciones tendientes a dar cumplimiento al Fondo para la Descentralización de Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales y el Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.

o) Promover, fomentar, coordinar y atender todo lo tendiente a servicios educativos, centros de desarrollo y talleres municipales que desarrollen sus actividades en Casa de la Cultura o el Galpón Municipal Mario Cornejo.

p) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

q) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.

r) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Art.12:** CORRESPONDE a la competencia funcional de la Secretaría de Economía y Finanzas:

a) Atender el régimen económico financiero de la Municipalidad, aconsejando políticas de recursos, erogaciones y la atención de la deuda pública.

b) Asesorar al Departamento Ejecutivo en materia fiscal y tributaria.

c) Administrar los ingresos municipales provenientes de la venta, locación, cesión de bienes, suscripción de títulos públicos y demás operaciones de crédito, de acuerdo a la legislación vigente.

d) Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pagos.

e) Organizar y atender lo concerniente al Catastro Municipal y propender a su permanente actualización, con todos los medios técnicos de que se pueda disponer.

f) Atender el régimen de compras de la municipalidad, optimizando la aplicación de recursos mediante el seguimiento periódico y sistemático de la ejecución presupuestaria de gastos, aconsejando y promoviendo políticas tendientes a la eficiencia y eficacia del sistema de contratación municipal de erogaciones.

g) Asesorar a las secretarías en el desarrollo, elaboración de proyectos, cómputos, confección de pliegos generales y particulares de concursos y licitaciones.

h) Programar, desarrollar y asistir en los actos licitatorios de contrataciones de bienes y servicios, ejecutadas por las secretarías del ejecutivo municipal.

i) Producir informes, recomendaciones o resoluciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo en materia de erogaciones.

j) Velar por la agilización y efficientización de los distintos procedimientos administrativos del ciclo de compras, procurando la incorporación de nuevas tecnologías.

k) Implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento transversal de la gestión de todas las adquisiciones.

l) Brindar capacitaciones periódicas y permanentes, a los encargados de las distintas jurisdicciones con competencia para la ejecución de su presupuesto, sobre normativa y procedimientos relativos a erga-

ciones del municipio.

- m) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas Municipal.
- n) Ejercer la contabilidad del Estado Municipal.
- o) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal, llevando el inventario general de bienes.
- p) Planificar la política presupuestaria y la proyección del presupuesto anual, elevándolo a consideración del Departamento Ejecutivo a los fines de su oportuna remisión al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.
- q) Ejecutar el presupuesto anual, incluyendo la determinación de costos sobre la base de cada actividad dentro de la Administración Municipal.
- r) Ejercer el control interno en materia contable y financiera.
- s) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- t) Establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- u) Asistir a la Subsecretaría de Recursos Humanos, cuando ésta lo requiera, en lo atinente a la correcta liquidación y percepción de los haberes del personal municipal.
- v) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Sub secretarías y Direcciones que le competen.
- w) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de los servicios que correspondan a esta Secretaría.
- x) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.

#### SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Art.13: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales:

- a) Las relaciones institucionales con los poderes del Estado Nacional, Provincial, con otras Municipalidades y Comunas, con instituciones públicas o privadas, con organizaciones gremiales, políticas, profesionales, culturales, instituciones intermedias y centros vecinales.
- b) Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- c) Asistir al Departamento Ejecutivo en la ejecución de políticas de comunicación y difusión de actos de gobierno.
- d) Supervisar y coordinar el área de Atención al Vecino, promoviendo el trabajo conjunto y acercando el vínculo con los vecinos de la ciudad.
- e) Supervisar y coordinar el funcionamiento de la Defensa Civil Municipal.
- f) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados relacionados con la industria y el comercio, en el ámbito provincial, nacional e internacional.
- g) Estimular la realización de actividades que aumenten la cantidad de inversiones en la ciudad.
- h) Organizar, poner en funcionamiento y controlar los Parques Industriales.
- i) Establecer políticas de fomento de radicación de industrias dentro del ejido de nuestra ciudad.
- j) Coordinar, asesorar y establecer políticas tendientes a la concreción de emprendimientos sustentables.
- k) Supervisar, habilitar y controlar la instalación y funcionamiento de comercios en la ciudad.
- l) Atender a la función de inspección general.
- m) Articular programas que faciliten la inserción laboral de los ciudadanos.
- n) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- o) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliario y herramientas

necesarias para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta secretaría.

- p) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo, incluidas las Sub secretarías y Direcciones que le competen.

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

**Art.14: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Secretaría de Servicios Públicos:

- a) Organizar, planificar y supervisar la prestación de los servicios de alumbrado público.
- b) Planificar, ejecutar y supervisar el normal desarrollo de los servicios públicos en el ámbito de la ciudad, incluso los que se encuentren concesionados.
- c) Planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes a la higiene urbana, prestando o haciendo prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido, limpieza de calzada, tratamiento y disposición final de los residuos.
- d) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento de la red colectorora de líquidos cloacales, troncales o domiciliarias.
- e) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de agua potable.
- f) Supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de gas natural.
- g) La organización y supervisión de la prestación de los servicios de mantenimiento de espacios verdes y poda.
- h) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo sea de planta permanente o bajo alguna modalidad de contratación.
- i) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliario y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta secretaría.
- j) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- k) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Direcciones a su cargo.

#### SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL

**Art.15: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad Social:

- a) Elaborar programas sociales inherentes a la promoción y asistencia social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, discapacidad, ancianos, niños y niñas, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como lo relativo al acceso a condiciones dignas de vida y el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los convenios nacionales y provinciales suscriptos en materia de su competencia.
- b) Recuperar a la población de sectores populares el valor del saber práctico y teórico como herramienta de desarrollo social, reconstruyendo valores solidarios y generando prácticas de sostén dentro de una red emprendedora.
- c) Elaborar y Ejecutar programas sociales propios o dependientes del gobierno nacional o del gobierno provincial.
- d) Coordinar acciones de Casa de Protección Familiar Eva Perón.
- e) Coordinar el funcionamiento de los consejos de discapacidad y adultos mayores
- f) Profundizar y jerarquizar la atención del primer nivel de la salud en toda la comunidad y actuar coordinadamente con todos los efectores sanitarios.

g) Gestionar planes y programas que deriven de los sistemas de salud nacional y provincial que velen por el completo bienestar físico, mental y social de todos los habitantes de nuestra ciudad.

- h) Ejecutar la cobertura de salud a toda situación que ponga en riesgo la integridad física o la vida de cualquier persona que se encuentre en tránsito en la vía pública.
- i) Reforzar, afianzar y optimizar el recurso humano necesario para la correcta prestación del servicio del primer nivel de salud.
- j) Llevar a cabo los programas de prevención, promoción y protección integral de la salud.
- k) Ejecutar políticas sanitarias destinadas a promoción y prevención de problemas familiares, de violencia familiar, de género, social y adicciones que flagelan nuestra comunidad.
- l) Optimizar un sistema para el control de la población animal.
- m) Controlar y supervisar todo el personal dependiente de la Secretaría a su cargo.
- n) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- o) Atender todas aquellas funciones que correspondan a la Subsecretaría y Direcciones a su cargo.
- p) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, herramientas y mobiliario necesarios para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta Secretaría.

#### SECRETARÍA GENERAL, DE AMBIENTE Y TRANSPORTE

**Art.16: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Secretaría General, de Ambiente y Transporte:

- a) Entender en las comunicaciones y relaciones con el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y supervisar su funcionamiento administrativo.
- b) Atender las funciones de inspección de transporte, ambiente, bromatología, personal municipal de tránsito y vía pública.
- c) Organizar, diagramar y supervisar el tránsito y la circulación en el ámbito del ejido municipal haciendo ejecutar todas las tareas necesarias e inherentes a tal fin.
- d) Controlar los servicios de transportes públicos o privados y automotores de alquiler.
- e) Implementar y ejecutar políticas de control bromatológico que corresponde al ámbito Municipal.
- f) Controlar el cumplimiento del Código de Protección Ambiental y la Ordenanza que regula la aplicación de agroquímicos y demás leyes y disposiciones en la materia.
- g) Llevar adelante las acciones de prevención, control y ejecución en materia ambiental solicitando para el cumplimiento de las mismas la colaboración de las diferentes áreas del Gobierno Municipal.
- h) Entender en el diseño, planificación e implementación de la Agenda Ambiental Municipal.
- i) Entender en el diseño, planificación e implementación de acciones tendientes a la mitigación y adaptación del cambio climático.
- j) Entender en el diseño, planificación e implementación de las denominadas energías limpias.
- k) Entender en el diseño, planificación e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.
- l) Hacer cumplir los objetivos relacionados con la misión de los cementerios así como las normas conducentes a su funcionamiento conservación y mejoramiento.
- m) Controlar y supervisar el funcionamiento del servicio de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo.
- n) Controlar y supervisar todo el personal dependiente de la Secretaría a su cargo.
- o) Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- p) Atender todas aquellas funciones que correspondan a esta Secretaría.



dan a la Dirección y áreas a su cargo.

q) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta Secretaría.

### TITULO III

#### DE LA ASESORÍA LETRADA

**Art.17: LA** Asesoría Letrada actúa bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo y tiene a su cargo el control de legalidad de los actos del Estado Municipal y la defensoría de su Patrimonio, el cuidado y la preservación.-

**Art.18: LA** Asesoría Letrada tiene como titular al Asesor Letrado con jerarquía y remuneración de Secretario del Departamento Ejecutivo. El Asesor Letrado, en su carácter de Órgano de Control de la legalidad de los actos del Estado Municipal, tiene las atribuciones fijadas por la ordenanza correspondiente.-

#### DE LA OFICIALIA MAYOR

**Art.19: LA** Oficialía Mayor actúa bajo la dependencia del Departamento Ejecutivo y tiene a su cargo la publicación del Boletín Oficial, confeccionar los decretos que solicite el Departamento Ejecutivo, receptor las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante, las que deben ser comunicadas a todas las áreas municipales que correspondan una vez promulgadas. Certificar las copias que le sean solicitadas para su presentación ante organismos públicos y privados. Controlar y supervisar el funcionamiento de Mesa de Entrada y Archivo Municipal.

### TITULO IV

#### DE LAS SUBSECRETARIAS Y DIRECCIONES

**Art.20: PARA** el normal desenvolvimiento de las distintas funciones de la Subsecretarías y Direcciones con la competencia que a continuación se detallan, las que estarán a cargo de un funcionario con la designación de Subsecretario o Director, según corresponda. Dichas reparticiones dependerán, según su competencia funcional directamente del Departamento Ejecutivo o de algunas de sus Secretarías y son las siguientes:

Dependiente directamente del Intendente Municipal:  
Oficialía Mayor  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Asesoría Letrada

Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación:  
- Dirección de Obras Públicas.  
- Dirección de Planificación Administrativa.

Dependientes de la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes:  
- Dirección de Turismo y Cultura  
- Dirección de Educación  
- Dirección de Deportes  
- Dirección Administrativa

Dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas:  
- Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento  
- Dirección de Ingresos Públicos

Dependiente de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales:

- Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales  
- Dirección de Inspección General

Dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos:  
- Dirección de Servicios Públicos  
- Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Dependiente de la Secretaría Salud, Desarrollo y Equidad:  
- Subsecretaría de Género y Equidad  
- Dirección de Salud.  
- Dirección de Políticas Sanitarias  
- Dirección de Desarrollo Social

Dependiente de la Secretaría General, Ambiente y Transporte:  
- Dirección General.

**Art.21: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

- Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal municipal, sea de planta permanente o de alguna modalidad de contratación.
- Ejercer, junto a la Secretaría correspondiente en cada caso, el régimen disciplinario municipal previsto en el Estatuto del Empleado Municipal.
- Supervisar y liquidar los sueldos de la planta municipal en todas sus modalidades.
- Mantener relación directa junto al Intendente o en su representación con el Sindicato de Empleados Municipales para concretar todo tipo de acuerdo sea de condiciones laborales, salarial, o por necesidad de los trabajadores, en materia individual o colectiva.
- Implementar medidas de higiene y seguridad en el trabajo en las diferente reparticiones municipales
- Autorizar los gastos que prevén las normas de ejecución presupuestaria.
- Atender todas aquellas funciones que correspondan a las áreas a su cargo.
- Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta Subsecretaría.

**Art.22: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Subsecretaría de Género y Equidad:

- Asistir en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- La ejecución de los planes y programas provinciales o nacionales en el ámbito municipal sobre género, violencia y equidad.
- Coordinar las funciones del Consejo de la Mujer.
- Coordinar acciones con la casa de Protección Familiar y Punto Mujer.

**Art.23: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.

- Atender el régimen de compras de la municipalidad, optimizando la aplicación de recursos mediante el seguimiento periódico y sistemático de la ejecución presupuestaria de gastos, aconsejando y promoviendo políticas tendientes a la eficiencia y eficacia del sistema de contratación municipal de erogaciones.
- Asesorar a las secretarías en el desarrollo, elaboración de proyectos, cómputos, confección de pliegos generales y particulares de concursos y licitaciones.
- Programar, desarrollar y asistir en los actos licitatorios de contrataciones de bienes y servicios, ejecutados por las secretarías del ejecutivo municipal.
- Producir informes, recomendaciones o resoluciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento

normativo en materia de erogaciones.

e) Velar por la agilización y eficiencia de los distintos procedimientos administrativos del ciclo de compras, procurando la incorporación de nuevas tecnologías.

f) Implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento transversal de la gestión de todas las adquisiciones.

g) Brindar capacitaciones periódicas y permanentes, a los encargados de las distintas jurisdicciones con competencia para la ejecución de su presupuesto, sobre normativa y procedimientos relativos a erogaciones del municipio.

h) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas Municipal.

i) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal, llevando el inventario general de bienes."

j) Programar, desarrollar y ejecutar políticas para lograr la generación de los recursos financieros necesarios para atender las inversiones planificadas, mediante operaciones de crédito público, empréstitos y demás instrumentos financieros, de acuerdo a la legislación vigente.

k) Dirigir y coordinar las etapas de selección, formulación y evaluación de los proyectos a ser financiados, como así también la supervisión y control técnico, económico, financiero y administrativo de todas las actividades inherentes a la ejecución.

**Art.24: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Obras Públicas:

- Planificar y ejecutar por sí o por intermedio de terceros, obras públicas o de infraestructura para el desarrollo integral de la Ciudad, de acuerdo a la legislación vigente.
- Asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a la planificación urbana y territorial definida por el gobierno municipal.
- Aplicar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial respecto al uso del suelo y las autorizaciones para obras privadas, y su contralor.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa de preservación del Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad y áreas de orden en este sentido.
- Realizar o hacer realizar estudios de impacto ambiental de las obras públicas y privadas y de otras acciones que así lo requieran según la legislación vigente.
- Desarrollar y elaborar proyectos, cómputos, presupuestos y coordinación de todas las obras a ejecutar desde la Secretaría conduciendo los recursos humanos a los fines de la efectiva concreción de los proyectos y obras que se desarrollen.
- Ejecutar programas de urbanización y vivienda a encarar por la Municipalidad a través de gestiones con el gobierno Nacional, Provincial u organismos privados.
- Promover y gestionar la integración equilibrada de las acciones y emprendimientos de los sectores públicos y privados en los programas de urbanización y vivienda.
- Promover, desarrollar y asesorar en materia de estudios, investigación y aplicación de temas de urbanización y vivienda.
- Preservar el patrimonio cultural y natural de la ciudad.
- Colaborar en la preservación del Patrimonio de la Humanidad ubicado en la ciudad y demás monumentos, lugares o edificaciones de valor patrimonial, artístico y cultural.
- Atender al desarrollo de las pautas de trabajo, preservando la identidad histórica cultural de la ciudad a través de la formulación de planes y programas de acuerdo a la planificación urbana territorial.
- Planificar la articulación y coordinación de las

políticas de recuperación urbana del municipio.

n) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

**Art.25: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Planificación Administrativa:

- a) Programar, proyectar, ejecutar, regular y controlar las obras públicas, concesiones, permisos y otras figuras similares de competencia municipal.
- b) Colaborar con la Dirección de Obras Públicas en el Desarrollo y elaboración de proyectos, cómputos, presupuestos y coordinación de todas las obras a ejecutar desde la Secretaría conduciendo los recursos humanos a los fines de la efectiva concreción de los proyectos y obras que se desarrollen.
- c) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, maquinarias, mobiliarios y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de obras que correspondan a esta secretaria.

**Art.26: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Turismo y Cultura:

- a) Promocionar y potenciar las relaciones institucionales a nivel Provincial, Nacional e Internacional para lograr la buena inserción de la Ciudad en los planes existentes de los diferentes ámbitos y sobre las diferentes temáticas a su cargo en materia de turismo y cultura.
- b) Promover el trabajo conjunto con instituciones intermedias locales a fin de lograr políticas consensuadas de promoción turística-cultural.
- c) Fomentar el mejoramiento de equipamientos turísticos con incremento en diversos servicios relacionados con el turismo,
- d) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados provinciales, nacionales e internacionales,
- e) Estimular la realización de actividades que aumenten la cantidad de visitantes e inversiones en la ciudad,
- f) Realizar cursos de capacitación para los vecinos en general y en especial para aquellos que tengan directa relación con los objetivos de la dirección.
- g) Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas culturales en el ámbito local.
- h) Coordinar la creación, organización y funcionamiento de los Cuerpos Artísticos Municipales, y demás Grupos artísticos que trabajen en pos de impulsar la participación ciudadana en el ámbito Cultural,
- i) Fortalecer la cultura comunitaria en los barrios de la ciudad, brindando el acceso a todos los habitantes a las actividades creadoras, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones,
- j) Propiciar la cogestión entre el estado municipal y las organizaciones independientes, entidades y organismos privados que trabajen para el desarrollo de la cultura y el arte en la ciudad,
- k) Establecer programas para el fomento de las actividades culturales y artísticas en la ciudad,
- l) Implementar programas para impulsar el desarrollo, la difusión y producción de artistas, artesanos y diseñadores locales,
- m) Proyectar la producción cultural municipal en el ámbito regional, nacional e internacional,
- n) Planificar políticas culturales que involucren a toda la población.-
- o) Supervisar y controlar el funcionamiento de los Museos de la ciudad,
- p) Contactar a Secretarías o Direcciones similares de otras ciudades y provincias para la realización de eventos y actividades en conjunto,
- q) Fomentar y articular el buen desarrollo de vínculos con las otras dependencias Municipales para que sirvan de apoyo a la gestión de la Dirección.
- r) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

**Art.27: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Educación:

- a) La promoción, fomento y atención de establecimientos de servicios educativos y Escuela Municipal de Turismo.
- b) Coordinar pedagógicamente los Centros de Desarrollo Infantil e instrumentar las políticas establecidas en las Ordenanzas que los regulan.
- c) Coordinar capacitaciones de distinta índole con las escuelas provinciales de la ciudad y lugares aledaños,
- d) Coordinar la capacitación según requerimientos de los diferentes barrios de la ciudad, que involucren a toda la población.
- e) Contactar a secretarías o direcciones similares de otras Ciudades y Provincias para la realización de eventos y actividades en conjunto.
- f) Coordinar la organización y funcionamiento de las bibliotecas municipales.
- g) Coordinar el funcionamiento del Consejo de niñez y adolescencia.

**Art.28: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Deportes:

- a) Programar, desarrollar y ejecutar actividades de educación física y recreación para todos los niños, jóvenes y adultos mayores de la ciudad,
- b) Programar y realizar competencias, torneos, partidos, campeonatos, de las más diversas disciplinas, propendiendo a la participación amplia de todos los niños, jóvenes y adultos,
- c) Incentivar el interés en las actividades deportivas barriales en todos sus órdenes,
- d) Supervisar y controlar desde el punto de vista de su competencia funcional, los predios municipales donde se efectúan actividades deportivas,
- e) Coordinar las actividades de los profesores de educación física a cargo, propendiendo a su permanente formación y actualización en las distintas ramas del deporte y la incorporación de otras que aun no se realicen.

**Art.29: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección Administrativa:

- a) Coordinar la organización administrativa del municipio y el apoyo logístico a la Junta Electoral Municipal.
- b) Supervisar y coordinar la Oficina de Defensa del Consumidor.
- c) Supervisar y coordinar el área encargada de gestionar ante la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos de la Provincia de Córdoba (Registro de Poseedores)
- d) Implementar políticas de hábitat y acceso a la tierra a través de programas municipales o en coordinación con la Nación y la Provincia.
- e) Asesorar y activar las gestiones de la comunidad ante la municipalidad.

**Art.30: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Ingresos Públicos:

- a) Ejecutar, controlar y supervisar las funciones recaudatorias y de generación de ingresos en materia tributaria de la Municipalidad, sea por impuestos, tasas o contribuciones extraordinarias,
- b) Proyectar regímenes de desgravación impositiva y aumento de la recaudación.
- c) Promocionar la ciudad de Alta Gracia en los mercados relacionados con la industria y el comercio, en el ámbito provincial, nacional e internacional.
- d) Organizar y atender lo concerniente al Catastro Municipal y propender a su permanente actualización, con todos los medios técnicos de que se pueda

disponer.

e) Supervisar y controlar la adecuada prestación de los servicios de todo el personal a su cargo.

**Art.31: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales:

- a) Asistir a la Secretaría de la que depende en las tareas de articulación de las relaciones políticas institucionales con la comunidad.
- b) Asistir en la ejecución de políticas de comunicación y difusión de actos de gobierno.
- c) Incrementar las relaciones institucionales a nivel Provincial, Nacional e Internacional para lograr la buena inserción de la Ciudad en los planes existentes de los diferentes ámbitos y sobre las diferentes temáticas municipales.
- d) Atender las relaciones con Instituciones Intermedias, clubes, organizaciones no gubernamentales, gremiales, políticas, profesionales, culturales, grupos de vecinos.
- e) Atender a los centros vecinales y coordinar el funcionamiento del Consejo del Vecino.
- f) Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficina de Atención al Vecino.
- g) Coordinar las tareas de la Defensa Civil Municipal.
- h) Promover, fomentar, coordinar y atender el funcionamiento de los talleres municipales que desarrollen sus actividades en los Centros Vecinales.

**Art.32: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección Inspección General:

- a) Supervisar, habilitar y controlar la instalación y funcionamiento de comercios en la ciudad y espec-táculos públicos.
- b) Atender a la función de inspección general, adoptando medidas tendientes a lograr acciones efectivas en el poder de policía municipal a los fines del cumplimiento de la normativa vigente en el marco de su competencia.
- c) Receptar denuncias y/o reclamos en el ejercicio del poder de policía municipal.
- d) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

**Art.33: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Servicios Públicos:

- a) Organizar, planificar y supervisar la prestación de los servicios de alumbrado público.
- b) Planificar, ejecutar y supervisar el normal desarrollo de los servicios públicos en el ámbito de la ciudad, incluso los que se encuentren concesionados.
- c) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento de la red colectorora de líquidos cloacales, troncales o domiciliarias.
- d) Ejecutar acciones de saneamiento y supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de agua potable.
- e) Supervisar el funcionamiento y ampliación de la red de distribución de gas natural.
- f) La organización y supervisión de la prestación de los servicios de mantenimiento de espacios verdes y poda.
- g) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo sea de planta permanente o bajo alguna modalidad de contratación.
- h) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Áreas a su cargo.

**Art.34: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Coordinación de Higiene Urbana:

- a) Planificar, ejecutar y controlar las tareas inherentes a la higiene urbana, prestando o haciendo prestar los





servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido, limpieza de calzada, tratamiento y disposición final de los residuos.

b) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio de recolección de residuos y barrido y limpieza de calzada.

**Art.35: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Salud:

a) Coordinar la Atención Primaria de la Salud en los dispensarios de la ciudad.

b) Llevar adelante todas las acciones tendientes a efectivizar planes y programas de promoción, protección y prevención generados por la Secretaría de la cual depende.

c) Efectivizar campañas, generadas desde la secretaria de la cual depende, como campañas de vacunación, prevención de adicciones control de sustancias nocivas, etc.

d) Ejercer el control y seguimiento del aprovisionamiento de insumos de los dispensarios municipales y de las distintas dependencias de la Secretaría de la cual depende.

e) Establecer mecanismos de control eficientes de los servicios de atención sanitaria en vía pública, escuelas y clubes.

f) Coordinar y controlar el servicio de área protegida de dependencias municipales.

g) Supervisar y controlar la adecuada prestación del servicio de todo el personal a su cargo.

**Art.36: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Políticas Sanitarias.

a) Coordinar la atención del primer nivel de salud con todos los efectores sanitarios locales públicos y privados;

b) Coordinar al personal médico y determinar sus funciones en base a las necesidades de la población en las distintas situaciones que pudieren presentarse;

c) Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Casa de Protección Familiar Eva Perón.

d) Coordinar y ejecutar políticas en situación de emergencia sanitaria;

e) Coordinar acciones de políticas sanitarias con el Gobierno Provincial y Nacional según corresponda;

**Art.37: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección de Desarrollo Social:

a) Colaborar con la elaboración de programas sociales inherentes a la promoción del empleo y asistencia social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social,

b) Establecer las relaciones con las organizaciones comunitarias

c) Promover el acceso a condiciones dignas de vida a través de programas locales o con convenios con la Provincia y/o la Nación.

d) Generar herramientas de desarrollo social, reconstruyendo valores solidarios y generando prácticas de sostén dentro de una red emprendedora.

e) Elaborar y Ejecutar programas sociales propios o dependientes del gobierno nacional o del gobierno provincial.

f) Promover y Controlar el funcionamiento de los Centros de Cuidado Infantil, Centros de Adultos Mayores, Salas Cuna

**Art.38: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la Dirección General:

a) Atender las funciones de inspección de transporte, ambiente y bromatología.

b) Controlar los servicios de transportes públicos o

privados y automotores de alquiler.

c) Implementar y ejecutar políticas de control bromatológico que corresponde al ámbito Municipal.

d) Controlar el cumplimiento del Código de Protección Ambiental y la Ordenanza que regula la aplicación de agroquímicos y demás leyes y disposiciones en la materia.

e) Llevar adelante las acciones de prevención, control y ejecución en materia ambiental solicitando para el cumplimiento de las mismas la colaboración de las diferentes áreas del Gobierno Municipal.

f) Entender en el diseño, planificación e implementación de la Agenda Ambiental Municipal.

g) Entender en el diseño, planificación e implementación de acciones tendientes a la mitigación y adaptación del cambio climático.

h) Entender en el diseño, planificación e implementación de las denominadas energías limpias.

i) Controlar y supervisar todo el personal dependiente de la Dirección a su cargo.

j) Atender todas aquellas funciones que correspondan a las Áreas a su cargo.

k) Asegurar la funcionalidad y mantenimiento de los automotores, equipos, mobiliario y herramientas necesarias para la ejecución o prestación de servicios que correspondan a esta Dirección.

**Art.39: ESTABLÉZCASE** como remuneración a percibir por los Sub Secretarios en el ochenta y cinco por ciento (85 %) de lo que percibe un Secretario.

**Art.40: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a través de las Áreas Técnicas correspondientes realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**Art.41: DERÓGANSE** la Ordenanzas N° 11750.

**Art.42: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.984

**Visto:** El Presupuesto General de Recursos y Gastos - Ordenanza N°11.653; y **CONSIDERANDO**

Que se ha dictado la Ordenanza N°11983 mediante el cual se modifica la estructura Orgánica Municipal,

Que se ha firmado Convenio de Construcción Centro Deportivo Recreativo y Social, bajo el N°0023 /2021 de fecha 09 de Agosto de 2021 con el Ministerio Promoción del Empleo y de la Economía Familiar;

Que es necesario adaptar el Presupuesto General de Recursos y Gastos;

Que se entiende oportuno la modificación de las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes a las obras de Infraestructura que se llevaran a cabo en B° Parque Virrey siendo en esta oportunidad la "Construcción Centro Deportivo Recreativo y Social;

Que no se altera el monto total del presupuesto general vigente, manteniendo su balance financiero preventivo.

Que atento a lo expuesto es menester realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por

el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y Particular por mayoría Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: DISPONESE** modificar el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

**Art.2: DISPONESE** crear las siguientes Partidas Presupuestarias:

PRESUPUESTO DE RECURSOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
2.3.1.01.09	NUEVA	35.000.000,00	35.000.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A CREAR</b>		<b>35.000.000,00</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS A CREAR	PRES. VIG.	INCREMENTO	PRES. RECT.
03.1.3.02.02.07	NUEVA	1,00	1,00
06.2.1.02.01.31	NUEVA	35.000.000,00	35.000.000,00
18.1.3.02.02.12	NUEVA	480.000,00	480.000,00
18.1.3.02.02.16	NUEVA	160.000,00	160.000,00
<b>32</b>	<b>NUEVA</b>	<b>974.025,00</b>	<b>974.025,00</b>
<b>32.1.</b>	<b>NUEVA</b>	<b>944.023,00</b>	<b>944.023,00</b>
<b>32.1.1.</b>	<b>NUEVA</b>	<b>944.023,00</b>	<b>944.023,00</b>
<b>32.1.1.01</b>	<b>NUEVA</b>	<b>580.005,00</b>	<b>580.005,00</b>
<b>32.1.1.01.01</b>	<b>NUEVA</b>	<b>580.005,00</b>	<b>580.005,00</b>
32.1.1.01.01.01	NUEVA	580.000,00	580.000,00
32.1.1.01.01.02	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.01.01.03	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.01.01.04	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.01.01.05	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.01.01.06	NUEVA	1,00	1,00
<b>32.1.1.02</b>	<b>NUEVA</b>	<b>119.006,00</b>	<b>119.006,00</b>
<b>32.1.1.02.02</b>	<b>NUEVA</b>	<b>119.006,00</b>	<b>119.006,00</b>
32.1.1.02.02.01	NUEVA	2.000,00	2.000,00
32.1.1.02.02.02	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.02.02.03	NUEVA	20.000,00	20.000,00
32.1.1.02.02.04	NUEVA	15.000,00	15.000,00
32.1.1.02.02.05	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.02.02.06	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.02.02.07	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.02.02.08	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.02.02.09	NUEVA	2.000,00	2.000,00
32.1.1.02.02.10	NUEVA	80.000,00	80.000,00
32.1.1.02.02.16	NUEVA	1,00	1,00
<b>32.1.1.03</b>	<b>NUEVA</b>	<b>245.012,00</b>	<b>245.012,00</b>
<b>32.1.1.03.03</b>	<b>NUEVA</b>	<b>245.012,00</b>	<b>245.012,00</b>
32.1.1.03.03.01	NUEVA	5.000,00	5.000,00
32.1.1.03.03.02	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.03.03.03	NUEVA	5.000,00	5.000,00
32.1.1.03.03.04	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.03.03.05	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.03.03.06	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.03.03.07	NUEVA	50.000,00	50.000,00
32.1.1.03.03.08	NUEVA	1,00	1,00
32.1.1.03.03.09	NUEVA	10.000,00	10.000,00



MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

32.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECN.	NUEVA	1.00	1.00	33.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	NUEVA	30,000.00	30,000.00	34.2.1	INVERSIONES FISICAS	NUEVA	50,001.00	50,001.00
32.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	NUEVA	25,000.00	25,000.00	33.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	NUEVA	180,000.00	180,000.00	34.2.1.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00
32.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	NUEVA	30,000.00	30,000.00	33.1.1.03.03.19	CURSOS DE CAPACITACION	NUEVA	1.00	1.00	34.2.1.01.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00
32.1.1.03.03.13	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TER.	NUEVA	1.00	1.00	33.1.1.03.03.32	LOCACION DE SERVICIOS BECAS Y PASANTIAS	NUEVA	1.00	1.00	34.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	NUEVA	30,000.00	30,000.00
32.1.1.03.03.15	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	NUEVA	1.00	1.00	33.1.3	TRANSFERENCIAS	NUEVA	400,000.00	400,000.00	34.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	NUEVA	1.00	1.00
32.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	NUEVA	1.00	1.00	33.1.3.02	AL SECTOR PRIVADO	NUEVA	400,000.00	400,000.00	34.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	NUEVA	20,000.00	20,000.00
32.1.1.03.03.17	SERVICIOS	NUEVA	120,000.00	120,000.00	33.1.3.02.02.34	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL	NUEVA	400,000.00	400,000.00	35	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	NUEVA	12,137,021.00	12,137,021.00
32.1.1.03.03.18	CURSOS DE CAPACITACION	NUEVA	1.00	1.00	33.2	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	4,035,000.00	4,035,000.00	35.1	EROGACIONES CORRIENTES	NUEVA	12,087,019.00	12,087,019.00
32.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	NUEVA	1.00	1.00	33.2.1	INVERSIONES FISICAS	NUEVA	4,035,000.00	4,035,000.00	35.1.1	FUNCIONAMIENTO	NUEVA	3,342,019.00	3,342,019.00
32.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	NUEVA	1.00	1.00	33.2.1.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	4,035,000.00	4,035,000.00	35.1.1.01	PERSONAL	NUEVA	1,920,003.00	1,920,003.00
32.2	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	30,002.00	30,002.00	33.2.1.01.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	4,035,000.00	4,035,000.00	35.1.1.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	NUEVA	420,000.00	420,000.00
32.2.1	INVERSIONES FISICAS	NUEVA	30,002.00	30,002.00	33.2.1.01.01.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	NUEVA	10,000.00	10,000.00	35.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	NUEVA	1.00	1.00
32.2.1.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	30,002.00	30,002.00	33.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	NUEVA	4,000,000.00	4,000,000.00	35.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	NUEVA	800,000.00	800,000.00
32.2.1.01.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	30,002.00	30,002.00	33.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	NUEVA	25,000.00	25,000.00	35.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	NUEVA	1.00	1.00
32.2.1.01.01.01	MAQUINA RIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NUEVA	10,000.00	10,000.00	34	SUBSEC. DE CONTROL DE ADJUDICACIONES, COMPRAS Y FINANCIAMIENTO	NUEVA	3,425,015.00	3,425,015.00	35.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	NUEVA	700,000.00	700,000.00
32.2.1.01.01.02	MUEBLES EQUIPOS DE OFICINA	NUEVA	1.00	1.00	34.1	EROGACIONES CORRIENTES	NUEVA	3,375,014.00	3,375,014.00	35.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	NUEVA	1.00	1.00
32.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1	FUNCIONAMIENTO	NUEVA	3,375,014.00	3,375,014.00	35.1.1.01	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	160,005.00	160,005.00
32.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	NUEVA	20,000.00	20,000.00	34.1.1.01	PERSONAL	NUEVA	2,725,002.00	2,725,002.00	35.1.1.02.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	NUEVA	20,000.00	20,000.00
33	SEC. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	NUEVA	8,383,018.00	8,383,018.00	34.1.1.01.01	PERSONAL	NUEVA	2,725,002.00	2,725,002.00	35.1.1.02.02.01	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL	NUEVA	1.00	1.00
33.1	EROGACIONES CORRIENTES	NUEVA	4,348,018.00	4,348,018.00	34.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	NUEVA	420,000.00	420,000.00	35.1.1.02.02.02	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	NUEVA	20,000.00	20,000.00
33.1.1	PERSONAL	NUEVA	3,948,018.00	3,948,018.00	34.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.02.02.03	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	NUEVA	10,000.00	10,000.00
33.1.1.01	PERSONAL	NUEVA	3,288,001.00	3,288,001.00	34.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	NUEVA	2,000,000.00	2,000,000.00	35.1.1.02.02.04	ADQ. DE MAT.P/ CONSERVACION	NUEVA	15,000.00	15,000.00
33.1.1.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	NUEVA	580,000.00	580,000.00	34.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	NUEVA	300,000.00	300,000.00	35.1.1.02.02.05	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.02.02.06	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	NUEVA	15,000.00	15,000.00
33.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	NUEVA	1,500,000.00	1,500,000.00	34.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	NUEVA	5,000.00	5,000.00	35.1.1.02.02.07	ADQ. DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	NUEVA	500,000.00	500,000.00	34.1.1.02	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	340,004.00	340,004.00	35.1.1.02.02.08	PRODUCTOS QUIM. Y FARMAC.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	NUEVA	700,000.00	700,000.00	34.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	NUEVA	30,000.00	30,000.00	35.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	NUEVA	8,000.00	8,000.00	34.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	NUEVA	80,000.00	80,000.00
33.1.1.02	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	275,006.00	275,006.00	34.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	NUEVA	140,000.00	140,000.00	35.1.1.02.02.16	EQUIPOS DEL PERSONAL	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	275,006.00	275,006.00	34.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	NUEVA	45,000.00	45,000.00	35.1.1.03	SERVICIOS	NUEVA	1,262,011.00	1,262,011.00
33.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	NUEVA	40,000.00	40,000.00	34.1.1.02.02.05	ADQ. DE MAT.P/ CONSERVACION	NUEVA	40,000.00	40,000.00	35.1.1.03.03	SERVICIOS	NUEVA	1,262,011.00	1,262,011.00
33.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL	NUEVA	30,000.00	30,000.00	34.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	NUEVA	10,000.00	10,000.00	35.1.1.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIP.	NUEVA	2,000.00	2,000.00
33.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	NUEVA	60,000.00	60,000.00	34.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.02	PASAJES, FLETES ACARREOS Y ALMAC.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	NUEVA	25,000.00	25,000.00	34.1.1.02.02.08	ADQ. DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMAC.	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	NUEVA	5,000.00	5,000.00
33.1.1.02.02.05	ADQ. DE MAT.P/ CONSERVACION	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POST.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.06	CAMARAS Y CUBIERTAS	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	NUEVA	60,000.00	60,000.00	35.1.1.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.07	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	NUEVA	15,000.00	15,000.00	35.1.1.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.08	PRODUCTOS QUIM. Y FARMAC.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03	SERVICIOS	NUEVA	310,008.00	310,008.00	35.1.1.03.07	ALQUILERES VARIOS	NUEVA	10,000.00	10,000.00
33.1.1.02.02.09	ALIMENTO Y CAFETERIA	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.01	SERVICIOS	NUEVA	310,008.00	310,008.00	35.1.1.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E IDEMN.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	NUEVA	120,000.00	120,000.00	34.1.1.03.02	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIP.	NUEVA	10,000.00	10,000.00	35.1.1.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.02.02.16	EQUIPOS DEL PERSONAL	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03	PASAJES, FLETES ACARREOS Y ALMAC.	NUEVA	8,000.00	8,000.00	35.1.1.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECN.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.03	SERVICIOS	NUEVA	385,011.00	385,011.00	34.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	NUEVA	10,000.00	10,000.00	35.1.1.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	NUEVA	15,000.00	15,000.00
33.1.1.03.03	SERVICIOS	NUEVA	385,011.00	385,011.00	34.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POST.	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.12	REPRODUCCION CONSERVACIONES Y REPARACIONES	NUEVA	80,000.00	80,000.00
33.1.1.03.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIP.	NUEVA	5,000.00	5,000.00	34.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.13	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TER.	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES ACARREOS Y ALMAC.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	NUEVA	5,000.00	5,000.00	35.1.1.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	NUEVA	15,000.00	15,000.00	34.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	NUEVA	50,000.00	50,000.00	35.1.1.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POST.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E IDEMN.	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	NUEVA	150,000.00	150,000.00
33.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	NUEVA	50,000.00	50,000.00	34.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	NUEVA	15,000.00	15,000.00	35.1.1.03.18	CURSOS DE CAPACITACION	NUEVA	1.00	1.00
33.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECN.	NUEVA	1.00	1.00	35.1.1.03.19	LOCACION DE SERVICIOS BECAS Y PASANTIAS	NUEVA	350,000.00	350,000.00
33.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	NUEVA	40,000.00	40,000.00	34.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	NUEVA	12,000.00	12,000.00	35.1.1.03.32	TRANSFERENCIAS	NUEVA	650,000.00	650,000.00
33.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E IDEMN.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	NUEVA	10,000.00	10,000.00	35.1.3	AL SECTOR PRIVADO	NUEVA	8,745,000.00	8,745,000.00
33.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	NUEVA	5,000.00	5,000.00	34.1.1.03.03.13	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TER.	NUEVA	1.00	1.00	35.1.3.02	AL SECTOR PRIVADO	NUEVA	8,745,000.00	8,745,000.00
33.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECN.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	NUEVA	1.00	1.00	35.1.3.02.02	OTROS PROGRAMAS (CORFOBA SOLIDARIA)	NUEVA	977,000.00	977,000.00
33.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	NUEVA	1.00	1.00	35.1.3.02.02.22	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	NUEVA	200,000.00	200,000.00
33.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	NUEVA	150,000.00	150,000.00	35.1.3.02.02.23	SALAS CUNA	NUEVA	400,000.00	400,000.00
33.1.1.03.03.13	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TER.	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.18	CURSOS DE CAPACITACION	NUEVA	1.00	1.00	35.1.3.02.02.24	PENSIONES A LA VEJEZ	NUEVA	20,000.00	20,000.00
33.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	NUEVA	1.00	1.00	34.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS BECAS Y PASANTIAS	NUEVA	1.00	1.00	35.1.3.02.02.25	AYUDA A CARENCIADOS	NUEVA	500,000.00	500,000.00
34.2	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00	34.1.1.03.03.32	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	110,000.00	110,0					



35.1.3.02.02.27	PROG. MUNICIPAL DE PROT. AL ANCIANO (CBA SOLID)	NUEVA	2,000,000.00	2,000,000.00	36.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	NUEVA	250,000.00	250,000.00	06.2.1.02.01.02	PROGRAMA HABITAT INCLUSIVO (B* 1 DE MAYO/NAQ)	25,000,000.00	23,500,000.00	1,500,000.00
35.1.3.02.02.28	AYUDA EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	NUEVA	200,000.00	200,000.00	36.1.1.03.03.22	BECAS Y PASANTIAS	NUEVA	300,000.00	300,000.00	06.2.1.02.01.12	PAVIMENTACION B*	11,500,000.00	11,499,999.00	1.00
35.1.3.02.02.29	SOLUCIONES HABITACIONALES	NUEVA	200,000.00	200,000.00	36.2	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00	06.2.1.02.01.17	PARQUE VIRREY OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	47,100,000.00	2,003,095.00	45,096,905.00
35.1.3.02.02.30	APORTE MUNICIPAL CCDI	NUEVA	250,000.00	250,000.00	36.2.1	INVERSIONES FISICAS	NUEVA	50,001.00	50,001.00	06.2.1.02.01.01	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	2,950,000.00	780,000.00	2,170,000.00
35.1.3.02.02.31	APORTE MUNICIPAL ADULTOS MAYORES	NUEVA	198,000.00	198,000.00	36.2.1.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00	13.1.1.01.01.01	OTROS BIENES DE CAPITAL	18,800,000.00	4,200,000.00	14,600,000.00
35.1.3.02.02.32	SALAS CUNA	NUEVA	1,000,000.00	1,000,000.00	36.2.1.01.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,001.00	50,001.00	13.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	400,000.00	120,000.00	280,000.00
35.1.3.02.02.33	APORTE MUNICIPAL	NUEVA	300,000.00	300,000.00	36.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	NUEVA	30,000.00	30,000.00	13.1.1.01.01.04	CONTRATADO PERSONAL JORNALIZADO	4,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
35.1.3.02.02.34	POTENCIAR TRABAJO	NUEVA	300,000.00	300,000.00	36.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	NUEVA	1.00	1.00	13.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE RESPUESTOS EN GRAL	50,000.00	40,000.00	10,000.00
35.1.3.02.02.40	PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO	NUEVA	300,000.00	300,000.00	36.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	NUEVA	20,000.00	20,000.00	13.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACION	180,000.00	130,000.00	50,000.00
35.2	EROGACIONES DE CAPITAL	NUEVA	50,002.00	50,002.00	TOTAL PARTIDAS A CREAR			68,655,092.00		13.1.1.02.02.07	ADO. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20,000.00	19,000.00	1,000.00
35.2.1	INVERSIONES FISICAS	NUEVA	50,002.00	50,002.00	Ar.3: DISPONESE modificar las siguientes Partidas Presupuestarias:					13.1.1.02.02.16	OTROS BIENES DE CONSUMO UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	410,000.00	90,000.00	320,000.00
35.2.1.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,002.00	50,002.00						13.1.1.03.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICI	190,000.00	100,000.00	90,000.00
35.2.1.01.01	BIENES DE CAPITAL	NUEVA	50,002.00	50,002.00						13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1,450,000.00	45,000.00	1,405,000.00
35.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	NUEVA	1.00	1.00						13.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POST.	525,000.00	160,000.00	365,000.00
35.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	NUEVA	20,000.00	20,000.00						13.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	49,000.00	1,000.00
35.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	NUEVA	1.00	1.00						13.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	25,000.00	12,000.00	13,000.00
35.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	NUEVA	30,000.00	30,000.00						13.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	750,000.00	180,000.00	570,000.00
36	DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS	NUEVA	8,096,012.00	8,096,012.00						13.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TEC.	950,000.00	30,000.00	920,000.00
36.1	EROGACIONES CORRIENTES	NUEVA	8,046,011.00	8,046,011.00	1.2.1.03.03	ANTICIPO DE PARTICIPACION	20,000,000.00	11,500,000.00	8,500,000.00	13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	700,000.00	300,000.00	400,000.00
36.1.1	FUNCIONAMIENTO	NUEVA	8,046,011.00	8,046,011.00	2.3.1.01.02	HABITAT INCLUSIVO (B* 1 DE MAYO/NAQ)	25,000,000.00	23,500,000.00	1,500,000.00	13.1.1.03.03.12	REPARACIONES	250,000.00	200,000.00	50,000.00
36.1.1.01	PERSONAL	NUEVA	6,048,001.00	6,048,001.00	TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			35,000,000.00		13.1.1.03.03.13	OTROS SERVICIOS	600,000.00	300,000.00	300,000.00
36.1.1.01.01	PERSONAL	NUEVA	6,048,001.00	6,048,001.00						13.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	2,350,000.00	350,000.00	2,000,000.00
36.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	NUEVA	420,000.00	420,000.00						13.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3,100,000.00	400,000.00	2,700,000.00
36.1.1.01.01.02	PERSONAL DE GABINETE	NUEVA	1.00	1.00						13.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	250,000.00	130,000.00	120,000.00
36.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	NUEVA	4,300,000.00	4,300,000.00						13.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	100,000.00	42,000.00	58,000.00
36.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	NUEVA	120,000.00	120,000.00						15.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	2,450,000.00	580,000.00	1,870,000.00
36.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	NUEVA	1,200,000.00	1,200,000.00						15.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	8,445,000.00	2,000,000.00	6,445,000.00
36.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	NUEVA	8,000.00	8,000.00						15.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1,220,000.00	80,000.00	940,000.00
36.1.1.02	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	360,004.00	360,004.00						15.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100,000.00	80,000.00	20,000.00
36.1.1.02.01	BIENES DE CONSUMO	NUEVA	360,004.00	360,004.00						15.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	150,000.00	18,000.00	132,000.00
36.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	NUEVA	30,000.00	30,000.00						15.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACION	70,000.00	60,000.00	10,000.00
36.1.1.02.02.02	ADO. DE REPUESTOS EN GRAL	NUEVA	1.00	1.00						15.1.1.02.02.05	MATERIALES DE CONSERVACION	62,000.00	38,000.00	24,000.00
36.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	NUEVA	140,000.00	140,000.00						15.1.1.02.02.06	ADO. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	50,000.00	45,000.00	5,000.00
36.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACION	NUEVA	45,000.00	45,000.00						15.1.1.02.02.07	MATERIALES DE CONSTRUCCION	20,000.00	18,000.00	2,000.00
36.1.1.02.02.05	ADO. DE MAT.P/ CONSERVACION	NUEVA	40,000.00	40,000.00						15.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	160,000.00	70,000.00	90,000.00
36.1.1.02.02.06	ADO. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	NUEVA	10,000.00	10,000.00						15.1.1.02.02.16	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	10,000.00	9,000.00	1,000.00
36.1.1.02.02.07	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NUEVA	1.00	1.00						15.1.1.02.02.26	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20,000.00	19,000.00	1,000.00
36.1.1.02.02.08	PRODUCTOS QUIM. Y FARMAC.	NUEVA	1.00	1.00						15.1.1.02.02.31	OTROS BIENES DE CONSUMO	90,000.00	34,000.00	56,000.00
36.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	NUEVA	1.00	1.00						15.1.1.03.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICI	30,000.00	29,000.00	1,000.00
36.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	NUEVA	80,000.00	80,000.00						15.1.1.03.03.02	ACARREOS Y ALMACENES	10,001.00	7,000.00	3,001.00
36.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	NUEVA	15,000.00	15,000.00						15.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	30,000.00	29,000.00	1,000.00
36.1.1.03	SERVICIOS	NUEVA	1,638,006.00	1,638,006.00						15.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	25,000.00	14,000.00	11,000.00
36.1.1.03.01	SERVICIOS	NUEVA	1,638,006.00	1,638,006.00						15.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	10,000.00	9,000.00	1,000.00
36.1.1.03.03.01	ELECT. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICI	NUEVA	10,000.00	10,000.00						15.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	20,000.00	19,000.00	1,000.00
36.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENES	NUEVA	8,000.00	8,000.00						15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	50,000.00	5,000.00	45,000.00
36.1.1.03.03.03	ALMACENES COMUNICACIONES TELEFONICAS	NUEVA	10,000.00	10,000.00						15.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	10,000.00	9,000.00	1,000.00
36.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POST.	NUEVA	250,000.00	250,000.00						15.1.1.03.03.13	HOMENAJES Y CORTESIA	20,000.00	19,000.00	1,000.00
36.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	NUEVA	1.00	1.00						15.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	80,000.00	57,000.00	23,000.00
36.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	NUEVA	5,000.00	5,000.00						15.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	580,000.00	151,000.00	429,000.00
36.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	NUEVA	210,000.00	210,000.00						15.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000.00	27,000.00	73,000.00
36.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E IDEMN.	NUEVA	1.00	1.00						15.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	80,000.00	37,000.00	43,000.00
36.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	NUEVA	15,000.00	15,000.00						18.1.3.02.02.08	PROGRAMAS (CORDOBA SOLIDARIA)	978,000.00	977,000.00	1,000.00
36.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TEC.	NUEVA	1.00	1.00						18.1.3.02.02.22	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	10,500,000.00	200,000.00	10,300,000.00
36.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	NUEVA	350,000.00	350,000.00						18.1.3.02.02.23	SALAS CUNA	3,345,000.00	400,000.00	2,945,000.00
36.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	NUEVA	10,000.00	10,000.00						18.1.3.02.02.24	PENSIONES A LA VEJEZ	47,000.00	20,000.00	27,000.00
36.1.1.03.03.13	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS P/ TER. PRE-ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	NUEVA	1.00	1.00						18.1.3.02.02.25	AYUDA A CARENCIADOS	6,905,000.00	500,000.00	6,405,000.00
36.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	NUEVA	20,000.00	20,000.00						18.1.3.02.02.26	PROGRAMA MUNICIPAL CCDI (CBA SOLIDARIA)	7,680,000.00	2,500,000.00	5,180,000.00
36.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	NUEVA	200,000.00	200,000.00										
36.1.1.03.03.18	CURSOS DE CAPACITACION	NUEVA	1.00	1.00										

PROG. MUNICIPAL DE PROT. AL ANCIANO (CBA SOLID)			
18.1.3.02.02.27	6,970,000.00	2,000,000.00	4,970,000.00
18.1.3.02.02.28	3,905,000.00	200,000.00	3,705,000.00
18.1.3.02.02.29	1,900,000.00	200,000.00	1,700,000.00
18.1.3.02.02.30	360,000.00	250,000.00	110,000.00
18.1.3.02.02.31	199,000.00	198,000.00	1,000.00
18.1.3.02.02.39	4,523,000.00	1,000,000.00	3,523,000.00
18.1.3.02.02.40	3,976,000.00	300,000.00	3,676,000.00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>	<b>68,655,092.00</b>		

RESUMEN	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	\$2,177,500,014.00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR .....	\$35,000,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR .....	\$35,000,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECTIFICADO .....	\$2,177,500,014.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS .....	\$2,177,500,014.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR .....	\$68,655,092.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR .....	\$68,655,092.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS RECTIFICADO .....	\$2,177,500,014.00

**Art.4: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.985

**Visto:** El expediente N°2421/2019 iniciado por Durante Ernesto Juan – Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 consta nota del Sr. Durante Ernesto Juan en la cual manifiesta considerar el canje de impuestos por parcela del Cementerio Identificación p00047;

Que a fs. 8 el Área Cementerio Informa que en la misma se encuentran los restos de Costa Rosa Teresa con fecha de fallecido 22/05/2001;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: ACEPTAR** la donación de la parcela p00047 a favor de la Municipalidad de Alta Gracia.

**Art.2: CANCELAR** el CIEN POR CIENTO (100%) la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuenta Municipal N° p00047.

**Art.3: EXIMIR** el pago de los gastos de exhumación Cuenta Municipal p00047 correspondiente a los restos mortales de Costa Rosa Teresa.-

**Art.4: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.986

**Visto:** El Expediente N° 525/19 iniciado por el Sr. Badra Juan José – Proyecto Gastronómico Estación de Trenes de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Badra presenta un proyecto a desarrollar en la Estación ferroviaria de nuestra ciudad, planteando la posibilidad de instalar vagones de tren adaptados para cocina y así poder llevar adelante un proyecto gastronómico de alto desarrollo artístico y culinario;

Que mantenidas reuniones con el Secretario de Gestión Pública, Cultura, Turismo y Deportes ve con buenos ojos el emprendimiento considerando importante darle una impronta especial a este sector tan lindo de nuestra ciudad;

Que, mantenidas reuniones con el emprendedor, el mismo amplía el proyecto presentado en el expediente y manifiesta su voluntad de realizar un desarrollo armónico y beneficioso para la zona;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** al Sr. Juan José Badra, D.N.I. N° 24.259.741 a llevar adelante en el predio de la Estación Ferroviaria de Alta Gracia un emprendimiento gastronómico que se desarrollara dentro de vagones ubicados sobre el sector de las vías y utilizando el playón colindante con el edificio donde funciona el Registro Civil.-

**Art.2: SOLO** podrá utilizar el espacio debajo de las galerías del edificio los días y horarios que no funcione el Registro Civil.-

**Art.3: DEBERÁ** el Sr. Badra tomar a su cargo el mantenimiento y limpieza del espacio autorizado como así también el cuidado e higiene de los baño ubicados en el sector destinados al uso público.-

**Art.4: SOLO** podrá habilitarse el emprendimiento una vez cumplido el proyecto completo presentado y que se adjunta al expediente de referencia a fs. 11 y siguientes.-

**Art.5: DEBERÁ** el emprendedor gestionar la conexión eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad siendo a su cargo el consumo de la energía eléctrica.-

**Art.6: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio necesario para otorgar el uso del espacio el que deberá contemplar las condiciones impuestas en la presente y las que se consideren pertinentes por parte de Asesoría Letrada.-

**Art.7: PARA** habilitar el emprendimiento deberá la Autoridad de Aplicación, verificar el cumplimiento de las normas bromatológicas relacionadas con la actividad.-

**Art.8: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.987

**Visto:** Nota Presentada al Honorable Concejo Deliberante por Comisión Directiva UNADENI Alta Gracia – Ref.: Solicitan Autorización para colocación de Placa en Plaza Rosario Vera Peñaloza por motivo del 50 Aniversario de la Institución; y **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Directiva de UNADENI ALTA GRACIA solicita la autorización correspondiente para la colocación de una placa en la plaza Rosario Vera Peñaloza, ubicada en Barrio Cafferata para el mes de noviembre, con motivo del Aniversario Número 50 de la Institución;

Que lo solicitado se fundamenta en los 50 años de la entidad madre, y por ello se quiere homenajear a uno de los grandes profesionales que han acompañado durante muchos años con sus capacitaciones a los profesionales de la educación inicial de nuestra ciudad como de todo el país, Mgister Eduardo Corsi;

Que evaluado la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** la colocación de una placa en la Plaza Rosario Vera Peñaloza, ubicada en Barrio Cafferata, en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo, por los 50 años de UNADENI ARGENTINA, para homenajear a uno de los grandes profesionales que han acompañado durante muchos años con sus capacitaciones a los profesionales de la educación inicial de nuestra ciudad como de todo el país, Mgister Eduardo Corsi.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.988

**Visto:** El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribución domiciliaria desde la Estación Reguladora de Presión;

Que, se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza Marco N°10836 y sus modificatorias que aprueba la ejecución de la Obras de Red de Distribución Gas Natural en toda la localidad Alta Gracia;

Que, los vecinos frentistas beneficiados deberán aportar al financiamiento de la obra de una contribución por mejoras que permita la ejecución de la misma;

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado;



Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad;

Que es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a la obra;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el Concejo reunido en Comisión, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE ALTA GRACIA, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos de los Proyectos DC. N°00633/073; N° 01939/056; N° 02015/050; N° 02015/048; N°02472/071;

**Art.2: DECLÁRESE** de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas a los frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el art.1 una vez realizado el Registro de Oposición y obtenidos los porcentajes necesarios para la realización de la obra como lo establece el art. 4 de la presente ordenanza".

**Art.3: AUTORIZASE** el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC. N°00633/073; N° 01939/056; N° 02015/050; N° 02015/048; N° 02472/071. y se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de red domiciliaria.-

**Art.4: HABILITASE** un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra.-  
Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.

El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

**Art.5: SE** define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°.

**Art.6: DETERMINACIÓN** de la Unidad de Contribu-

ción (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

- a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.
- b) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

Adicionalmente se cobrará a cada Beneficiario el valor del servicio domiciliario integral en aquellos casos que efectivamente se ejecute.

**Art.7: SE** establece que el valor UC se verá afectado por un Factor N (que se detalla seguidamente) de acuerdo a la actividad de cada vecino beneficiario o entidad desarrolle, considerándose actividades comerciales o de servicio, aquellas que se desarrollan en los inmuebles que no sean utilizados exclusivamente como viviendas con consumo de uso residencial.

En los casos que se determine más de un coeficiente se tomará el de mayor valor.

Categoría	Factor N
Parcelas edificadas o no (balcones) de uso residencial. Por cada Unidad habitacional de vivienda. (en caso de edificios, duplex, cabañas, etc. se cobrará según tantas unidades habitacionales de vivienda existan)	1.00
Instituciones y edificios oficiales públicos.	1.00
Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea menor o igual a 30 m3/hora según planilla de consumo. Por cada Local o Unidad Comercial.	1.5
Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea mayor 30 m3/hora y menor a 90 m3/hora según planilla de consumo.	2
Inmuebles que no están destinados al uso residencial (industrias) con consumos mayores a 90 m3/h.	Se evaluará particularmente.

**Art.8: SE** emitirá a los Beneficiarios un cedulón en concepto de "Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 5 y 6 de la presente Ordenanza.

**Art.9: EL** pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

**Art.10:A** los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.-

**Art.11: MODALIDADES** de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) De contado con un descuento del treinta por ciento (30%) en el monto de la obra para aquellos contribuyentes que realicen este pago dentro de los sesenta (60) días del inicio de la ejecución de la misma, facultándose al Departamento Ejecutivo a prorrogar este plazo si las condiciones económicas así lo ameritaran;
- b) pago de contado por el valor total de la obra cuando el contribuyente abonara la contribución por mejoras vencido el plazo antes mencionado;
- c) hasta cuarenta y ocho (48) cuotas con una tasa de

financiación del dos y medio por ciento (2,5%) mensual, con una revisión semestral de la misma en comparación con el Índice Salarial que publica el INDEC, todo conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A. que crea el fondo de financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de gas natural y su adenda que contempla la forma de financiamiento y los casos de frentistas con imposibilidad de pago total o parcial.

Para establecer las condiciones de pago se elaborarán planillas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la que el Departamento Ejecutivo determine, donde se establezca el monto de la obra y las opciones posibles de pago así como, en caso de encontrarse por debajo de la línea de pobreza o indigencia, se efectuarán los relevamientos correspondientes para hacerse beneficiario del subsidio del cincuenta por ciento (50%) o cien por ciento (100%) según corresponda. Los propietarios que no hubiesen optado por una modalidad de pago y, una vez declarada la misma "De Utilidad Pública y Pago Obligatorio", y que estén obligados al pago, serán debidamente notificados para que manifiesten, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días, la modalidad de pago por la que opten. De no recibir respuesta en el plazo establecido, automáticamente se liquidará la deuda con la opción de pago de cuarenta y ocho (48) cuotas."

**Art.12: FACULTESE** al D.E.M. a subsidiar total o parcialmente con el Fondo Municipal de Gas del pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión.

**Art.13: A** todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.-

**Art.14: SERA** de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.-

**Art.15: LOS** Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.-

**Art.16: SE** establece que el precio del metro lineal de red a los fines de la determinación de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos siete mil, y el valor del Servicio Domiciliario Integral en la suma de pesos tres mil y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

**Art.17: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.989

**Visto:** Que se dictó la Ordenanza 11988 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de "RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE ALTA

GRACIA, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos de los Proyectos DC. N° 00633/073; N° 01939/056; N° 02015/050; N° 02015/048; N° 02472/071

Que se dictó la Ordenanza 10.721 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria; y **CONSIDERANDO**

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra;

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el Concejo reunido en Comisión, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría el despacho de la mayoría en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria un préstamo de hasta la suma de \$ 28.560.000, con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución de Gas Natural para la Localidad de Alta Gracia y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos de los Proyectos DC N° 00633/073; N° 01939/056; N° 02015/050; N° 02015/048 y N° 02472/071; con un plazo de financiamiento de 54 meses, con 6 meses de gracia.-

**Art.2: AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvendo" a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.-

**Art.3: AUTORICÉSE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.-

**Art.4: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.990

**Visto:** La importancia de rendir Homenaje al artista local Luis Hourgras y las propuestas de vecinos en relación a ellos; y **CONSIDERANDO**

Que Luis Hourgras nace en Bs. As. en 1937 y a la

edad de siete años se radica con su madre en Alta Gracia;

Que comienza su formación profesional en Alta Gracia junto a Gabriel Simonnet Dubois, quien lo inicia en el dibujo, la pintura y la cerámica desde la edad de 9 años y trabaja veinte años a su lado;

Que en 1959 a la edad de 22 años hace su primera exposición en Córdoba con "paisajes", temática en la cual se especializó y por la cual sigue reconocido hasta el presente, al margen de su obra escultórica y el dibujo de la figura humana,

Que su obra tuvo incursiones importantísimas en la escultura, como, por ejemplo, el Monumento a las Américas, el Monumento a la Libertad, la figura del Che niño y la escultura a tamaño natural que se exhibe en el Museo Guevara;

Que Luis Hourgras es un artista reconocido a nivel local, nacional e internacional, realizando en la vida exposiciones en Alta Gracia, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Buenos Aires, París, Madrid, Brasil, Punta del Este, Paraguay, siendo premiado en numerosas oportunidades;

Que es menester proyectar los valores humanos de personas que son representativas en nuestra comunidad, y como tal deben ser recordados y preservados para el ejemplo de las nuevas generaciones;

Que en el año 2013 fue reconocido como Ciudadano Destacado de Alta Gracia;

Que al producirse su fallecimiento el 22 de junio del año 2015 se declararon tres días de duelo en nuestra ciudad;

Que Luis Hourgras constituye un ejemplo de hombre íntegro, talentoso, con virtudes ciudadanas y democráticas, que lo hacen acreedor de un merecido homenaje por parte de la Comunidad de Alta Gracia;

Que la representación en una estatua de la figura de Luis Hourgras perpetuará la memoria del mismo, su talento y arte;

Que el Señor Jean Luis Hourgras ha expresado su beneplácito al emplazamiento de una estatua homenaje al mismo,

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, se emite despacho, aprobado en General por unanimidad y en Particular con modificaciones en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1 EMPLÁCESE** una escultura en tamaño natural en Homenaje a Luis Hourgras, en la estación terminal de ómnibus debajo del algarrobo ubicado en el frente del edificio de la terminal de ómnibus".

**Art.2: ENCOMIÉNDESE** la confección de la misma a los discípulos de Luis Hourgras y a los alumnos del Museo Taller Gabriel Dubois.

**Art.3: DISPÓNGASE** la colocación de una placa con una leyenda alusiva al artista local.

**Art.4: CREASE** el " Sendero de Luis Hourgras" el que tendrá su inicio en dicha escultura y como final la casa talle donde vivió sus últimos años, determinando la Dirección de Turismo y Cultura o quien la reemplaza

ce en el futuro el recorrido por los lugares que inmortalizó en sus Obras.

**Ar.5: DETERMÍNESE** la incorporación del "Sendero" en los recorridos establecidos a través de Código QR.-

**Ar.6: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.991

**Visto:** Expediente 569/1/21 – Dirección de Turismo y Cultura – Ref: Declarar Visitante Distinguido al Sr. Dr. Carlos Constenla; y **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Carlos Constenla es autor de un artículo periodístico sobre los años de Manuel de Falla en la Argentina,

Que se graduó en Derecho en la Universidad de Buenos Aires;

Que fue Defensor del Pueblo de Vicente López, desde 1999 hasta 2009 y ejerció la presidencia de Defensores del Pueblo de la República Argentina desde año 2000 al 2002 y del año 2004 al año 2006;

Que es Autor de ensayos y trabajos de investigación referidos a los Derechos Humanos, a la Institución del Defensor del Pueblo, al Derecho Político y a la Historia del Derecho;

Que actualmente preside el Instituto Latinoamericano del OMBUDSMAN – Defensor del Pueblo;

Que evaluado lo peticionado en el expediente por la totalidad de los Concejales presentes, queda aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1 DECLARESE** Visitante Distinguido de la Ciudad de Alta Gracia al Dr. Carlos Constenla.-

**Ar.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 11.992

**Visto:** El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 10 de Noviembre de 2021; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia (SITRAMAG), en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para cerrar el periodo 2021 en curso;

Que el proceso inflacionario y la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en la recaudación muni-



pal, la cual es la base para hacer frente a los compromisos asumidos, la cual se ha profundizado en los últimos meses;

Que, con gran esfuerzo, el Estado Municipal continúa abonando en término las remuneraciones de los agentes municipales y mantiene el nivel de prestación de servicios públicos correspondiente;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal, en los meses restantes del año 2021;

Que ambas partes expresan y reconocen que ello implica un importante esfuerzo en el marco de la grave situación económica del país, agravada por la Pandemia COVID-19, otorgando previsibilidad para ambas partes al cerrar todo el año 2021;

Que por Acta de fecha 10 de Noviembre de 2021 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial para dar cierre a la negociación paritaria salarial del año 2021;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: OTORGASE** un incremento salarial del 6,5% (seis y medio por ciento) a partir del mes de Diciembre de 2021 y un 6,5% (seis y medio por ciento) a partir del mes de enero de 2022, a todo el personal municipal de planta permanente y contratados en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.

**Art.2: LOS** incrementos salariales otorgados no son acumulativos entre sí y serán calculados siempre sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente al mes de febrero 2021, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

**Art.3: SUSPENDASE** el incremento otorgado en el art. 1 de la presente Ordenanza al personal correspondiente a la planta política.

**Art.4: DEROGUESE** la Ordenanza 9472 manteniendo la vigencia de art 7 de la ordenanza 7894.

**Ar.5 : PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.993

**Visto:** El expediente 957/2021 - iniciado por Nuñez Viviana, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental que subsiste a través del único ingreso correspondiente changas en albañilería siendo estas insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** titular de la cuenta el CIEN POR CIEN (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-298-009|12052/00-01, que obra a fojas 13 y 14 del expediente 957/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.994

**Visto:** El expediente 1278/2021 - iniciado por Lopez David Ariel, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

palidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar extenso que subsiste a través transferencia formal del Estado y del trabajo en el mercado informal y sugiere otorgar el beneficio a este grupo familiar en condiciones de vulnerabilidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIEN (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-253-005|08597/00-01, que obra a fojas 04, 05 y 06 del expediente 1278/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.995

**Visto:** El expediente N° 1735/2018 iniciado por Medrano Fonseca Alicia B.- Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028600;

Que según informe socio económico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar conyugal cuyos ingresos provienen de la transferencia del Estado a través de jubilación mínima de ambos;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIEN (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028600 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.996

**Visto:** El expediente N° 978/2013- iniciado por el Club Social y Deportivo Anglo Viejo – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuentas Municipales N° 00029390 y N° 00030161;

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Club Social y Deportivo Anglo Viejo es una importante institución deportiva de nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipales N°00029390 y N°00030161 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.997

**Visto:** El expediente 405/2021 presentado por Ternasky Ivana Norma – Eximición de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 09388;

Que en virtud de la difícil situación económica que está atravesando le es complicado hacer frente a algunas obligaciones;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 09388 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.998

**Visto:** El expediente N° 1257/2021 iniciado por Mansilla María Consolación– Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003786 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 11.999

**Visto:** El expediente 1321/2021 presentado por Quinteros Ramón Roberto – Eximición de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 06999;

Que en virtud de la difícil situación económica que está atravesando le es complicado hacer frente a algunas obligaciones;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 06999 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.000

**Visto:** El expediente N° 982/2018 - iniciado por Maldonado María Alejandra – Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el pago de los Derechos de Introducción y Apertura de Fosa Cuenta Municipal Identificación 7363 correspondiente a los restos mortales de Montenegro Carrizo NN.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.001

**Visto:** El expediente N° 663/2014 iniciado por Lucero Ester del Rosario – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00021160 hasta diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Contribución por mejora correspondiente a la Obra de Pavimento Cuenta Municipal N° 03033.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.002

**Visto:** El expediente N° 822/2020 iniciado por Torres Cintia Elizabeth – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018806 hasta diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.003

**Visto:** El expediente N° 838/2017 iniciado por Rosales Silvia Mercedes – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00005600 hasta





diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.004

**Visto:** El expediente N° 2023/2016 iniciado por López David Ariel – Eximición Tasa a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018782 hasta diciembre de 2021 inclusive.

**Art.2: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N° 006546 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.005

**Visto:** la Ordenanza 11954; y **CONSIDERANDO**

Que se ha detectado un error involuntario al momento de la redacción de la misma por lo que es necesario

modificar el 4° párrafo del considerando y su Art.1°;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: MODIFICAR** el párrafo 4 del considerando de la Ordenanza 11.954 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Que a fs. 8 obra informe del Área Obras Privadas, donde destaca que el proyecto no cumple con el retiro de fondo que establece el Art. 240 para el Eje Comercial – Recreativo Bv. Sarmiento – Gral. Paz, además de no cumplir con la superficie de ventilación para PV1 y V2.”

**Art.2: MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza 11.954 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1: AUTORIZAR la presentación de proyecto con V2 y PV1 en el inmueble Designación Catastral 1-1-111-011 todo de acuerdo a plano obrante a fs. 6 del expediente de referencia.”

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

ORDENANZA N° 12.006

**Visto:** El expediente 522/21 iniciado por Freytes Estela Maris – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI de la Sra. Freytes Estela Maris,

Que a fs. 4 obra informe de Dominio extendido por el

Registro General de la Provincia;

Que a fs. 7 obra cedulón de la DGR;

Que a fs. 9 obra inscripción en la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos;

Que a fs. 14 obra plano de relevamiento;

Que a fs. 15 obra plano de Proyecto y Relevamiento,

Que a fs. 17 el Área Obras Privadas destaca que el proyecto no cumple con el retiro de frente que establece el Art. 210 para la zona Residencial Jardín Tiro Federal – Piedra del Sapo, ni con la cantidad de estacionamientos;

Que a fs. 18 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante Solicitando la aprobación por vía de excepción ya que el proyecto se encuentra en vía de ejecución,

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** la presentación de plano con tres lugares de estacionamiento y con un retiro de frente de 1.11 m en el inmueble nomenclatura catastral 04-01-184-058.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

## **EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte . N° 1845/21 CARatulado: “ PACHECO VALERIA MARCELA DNI 26.177.994 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987**

**EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 776 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS CINCUENTA y TRES (553) de fecha , 03 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:Expte . N° 1845/21 CARatulado: “ PACHECO VALERIA MARCELA DNI 26.177.994 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GILERA-SMASH” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 792JPR, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE HN°8800(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°553 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...553..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PACHECO VALERIA MARCELA DNI 26.177.994 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y cons-**



tatado en Acta serie H N°08800, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 01 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 09:10 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por R.ALFONSÍN AL N°17, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHICULO" MARCA GILERA (SMASH), DOMINIO 792JPR.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACITOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 792JPR según PGmunicipal(DGRENTAs CBA Y DNRPA)sería: DOMINGUEZ MÓNICA ALEJANDRA DNI 23.105.643 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
**QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-**

FECHA 18/11/21

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**

**EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACITOR: N° 1839/21 CAratulado: " CORREA CECILIA ELIZABETH DNI 33.592.534 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 777 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO(554) de fecha , 03 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteN° 1839/21 CAratulado: " CORREA CECILIA ELIZABETH DNI 33.592.534 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987., a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE HN°7137(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°554 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEFDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...554..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. CORREA CECILIA ELIZABETH DNI 33.592.534 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. d)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H N°07137, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 01 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 10:10 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle AV BELGRANO esquina intersección calle P.BUSTOS, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GILERA , Sin portar chapa patente que identifique el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/ INFRACITOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Omitase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo(art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
**QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-****

FECHA 18/11/21

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**

**EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACITOR: N° 1872/21 CAratulado: " PONCE JUSTO GONZALO DNI 39.174.330 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 778AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE**



DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO(555) de fecha , 03 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1872/21 Caratulado: “ PONCE JUSTO GONZALO DNI 39.174.330 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “CERRO-” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 264KFT, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº03235 Y ACTA Nº751 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº555 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- RESOLUCION Nº555.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. PONCE JUSTO GONZALO DNI 39.174.330 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o ) (ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº03235, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº751 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 04 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO .- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle HIPOLITO IRIGROYEN esquina intersección calle ALVEAR, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba. - Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA CERRO, DOMINIO 264KFT.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$ 56.640) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 264KFT según PGMunicipal sería: LOZA ANGELA GABRIELA DNI 22.163.369 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 1873/21 Caratulado: “ CAMPOS MARCELO EZEQUIEL DNI 39023115 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 779 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568) de fecha , 06 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1873/21 Caratulado: “ CAMPOS MARCELO EZEQUIEL DNI 39023115 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “BRAVA-ALTINO-” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 461GWH, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº03237 Y ACTA Nº754 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº568 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- RESOLUCION Nº568.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. CAMPOS MARCELO EZEQUIEL DNI 39023115 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta seguridad ciudadana Nº03237, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº754 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 04 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle ING.E.OLMOS esquina intersección calle E.VELAZQUEZ, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA BRAVA(ALTINO), DOMINIO 461GWH.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$ 56.640)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Eje-



cutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 461GWH según PGmunicipal sería: PIZARRO DANTE NICOLÁS DNI 36.492.524 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-::FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 1864/21 CARatulado: “ CUELLO LUCIANO NAHUEL DNI 42.788.323 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 780 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569) de fecha , 06 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1864/21 CARatulado: “ CUELLO LUCIANO NAHUEL DNI 42.788.323 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA-” NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº03240 Y ACTA Nº757 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE), (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº569 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº..569..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. CUELLO LUCIANO NAHUEL DNI 42.788.323 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descrito y constatado en Acta seguridad ciudadana Nº03240, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº757 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 07 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, - Lugar de constatación del hecho:circulación por CALLE FERRER MORATEL AL Nº316, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHICULO” MARCA HONDA sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO - Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, 700 UF: MULTA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$66.080)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-

:: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 1947/21 CARatulado: “BEAS ALBERTO DAMIÁN DNI 42.861.167 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 781 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579) de fecha , 17 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1947/21 CARatulado: “BEAS ALBERTO DAMIÁN DNI 42.861.167 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA-” NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº581 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº579 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...579..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. BEAS ALBERTO DAMIÁN DNI 42.861.167 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632 (en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-)y ordenanza 10677/10885, según hecho descripto y constatado en Acta Nº0581 de fecha 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, HORA 18:39 MINUTOS, labrada por INSPECTORIA DE ambiente MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA , a cuyo contenido me remito,- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle RECONQUISTA esquina intersección con calle E.GALASSO, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA CORVEN(ENERGY 110), sin portar chapa identificatoria de DOMINIO .- Consta en acta:"se decomisa el caño de escape, R.R. RACING INOX..."..El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS(\$47.200).-QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido(art.5º Ord.9500/9734).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 1856/21 CARatulado: " OLMEDO MAURICIO ALEJANDRO DNI 40.681.455 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 782 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENTOS OCHENTA (580) de fecha , 17 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1856/21 CARatulado: " OLMEDO MAURICIO ALEJANDRO DNI 40.681.455 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987,a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GILERA-SMASH-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 452CJG, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº7293(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº580 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...580..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. OLMEDO MAURICIO ALEJANDRO DNI 40.681.455 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A),; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H Nº07293, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 03 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 12:27 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV LIBERTADOR AL Nº590, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GILERA(SMASH), DOMINIO 452CJG.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 452CJG según PGmunicipal(DGRENAs CBA Y DNRPA)sería: CASTRO MARCOS JAVIER DNI 27.296.250 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda



intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:ExpteNº 1946/21 CARatulado: "IRIARTE LEONARDO (conductor identificado de manera verbal, por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 783 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: QUINIENOS NOVENTA Y TRES (593) de fecha , 20 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 1946/21 CARatulado: "IRIARTE LEONARDO (conductor identificado de manera verbal, por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "GUERRERO-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 935EGA, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº583(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº593 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...593..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. IRIARTE LEONARDO (identificado verbalmente, sin documentación alguna, por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-y) ordenanza 10677/10885, según hecho descripto y constatado en Acta Nº0583 de fecha 23 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, HORA 16:30 MINUTOS, labrada por INSPECTORIA DE ambiente MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA , a cuyo contenido me remito,- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle CATARMARCA esquina intersección con calle PARAGUAY AL N°1390, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHICULO" MARCA GUERRERO(110), DOMINIO 935EGA.- Consta en acta:"se decomisa el caño de escape MARCA COTT".El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200).-QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).- .-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-

Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 2071/21 CARatulado: "BUSTOS MATEO VALENTIN DNI 46.035.946 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 784 AltaGracia, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número: SEISCIENTOS SEIS(606 ) de fecha , 27 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones:ExpteNº 2071/21 CARatulado: "BUSTOS MATEO VALENTIN DNI 46.035.946 (conductor

identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987" , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MONDIAL-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 180EDV, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº522(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº606 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...606..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. BUSTOS MATEO VALENTIN DNI 46.035.946 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-y) ordenanza 10677/10885, según hecho descripto y constatado en Acta Nº0522 de fecha 06 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, HORA 18:50 MINUTOS, labrada por INSPECTORIA DE ambiente MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA , a cuyo contenido me remito,- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle BV C.PELLEGRINI, Paruqe Sierras Hotel, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHICULO" MARCA MONDIAL(DAX 70), DOMINIO 180EDV.- Consta en acta:"se decomisa el caño de escape marca GROTZ"..El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.-

2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS(\$47.200).-QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Ins-



pectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítese notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido(art.5º Ord.9500/9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 18/11/21

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 03/21

**VISTO:** El Memorandum N° 895/2021 de la Dirección General dependiente de la Secretaría General, de Ambiente y Transporte, el escrito de Asesoría Letrada dirigido a la Fiscalía de 1° Turno de Alta Gracia y la respuesta a oficio dirigido por esta Sub Secretaría de Recursos Humanos a la referida Fiscalía Y **CONSIDERANDO:**

Que conforme escrito de la Asesoría Letrada, dirigido a la Fiscalía de Instrucción del Primer Turno de Alta Gracia, mediante el cual se informó la toma de conocimiento de una denuncia del propietario de una motocicleta marca Keller 110 cc que fuera secuestrada en un control vehicular efectuado por la Municipalidad de Alta Gracia, la cual quedó bajo custodia del municipio.

Que el moto vehículo fue reconocido por el denunciante en una vivienda de Barrio Cafferata de esta ciudad.

Que por actuación policial se identificó la motocicleta y se procedió al secuestro de la misma, efectuándose además la detención del sujeto que la detentaba ilegalmente.

Que en el marco de la investigación referida el detenido habría informado que "adquirió" la motocicleta por intermedio de un inspector municipal. Que realizadas las averiguaciones de rigor se informó que el agente municipal que habría intervenido en el ilícito es Walter David VIVAS, DNI: 24.857.137, quien se desempeña

como Inspector de Tránsito en la Secretaría General, de Ambiente y Transporte.

Que según lo informado por la Dirección General dependiente de la Secretaría General, de Ambiente y Transporte en memorándum N° 895/2021, el mencionado agente se encuentra ausente de su puesto de trabajo desde el día 15 de noviembre de 2021, sin dar aviso ni justificación alguna.

Que el hecho irregular tomó estado público a raíz de diversas publicaciones efectuadas en medios locales.

Que esta Sub Secretaría de Recursos Humanos cursó pedido de información a la Fiscalía de Instrucción del Primer Turno de la ciudad de Alta Gracia, que en la respuesta emitida se informa que "... ante la unidad judicial de esta ciudad de Alta Gracia se tramita en Expediente Electrónico los autos caratulados "VIVAS, WALTER DAVID PSA Robo, Estafa por Estelionato Agravado por ser en perjuicio de la Administración Pública y Peculado de Servicios" SAC N° 10483502 - SJ UNIDAD JUDICIAL ALTA GRACIA, con conocimiento e intervención de esta Fiscalía de Instrucción del Primer Turno de la ciudad de Alta Gracia, con fecha de inicio 13/11/21. De los mismos se desprende que el prevenido Walter David Vivas, DNI N° 24.857.137, se encuentra detenido y se le atribuyen los ilícitos antes mencionados (arts. 164,173 inc.9° en función del 174 inc. 5° y 261 segundo párrafo del C.P.). Que los actuados se encuentran en estado de investigación penal preparatoria. Oficina: Alta Gracia, 23 de noviembre de 2021.-"

Que Asesoría Letrada en representación del Municipio ha pedido participación en la investigación penal preparatoria y ha instado la querrela particular como ofendido por el presunto delito.

Que la Ordenanza N° 2147 Estatuto del Empleado Municipal prescribe en su art. 82 que "el agente que se encontrare privado de la libertad por acto de autoridad competente, podrá ser suspendido preventivamente hasta que la recobre...", estableciendo además que "No tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al lapso que dure la suspensión preventiva o el período de no prestación de servicios."

Por ello;

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Disponer la suspensión preventiva del agente Walter David VIVAS, DNI: 24.857.137, a partir del día 15 de noviembre de 2021 sin goce de haberes en los términos del artículo 82 de la Ordenanza N° 2147 Estatuto del Empleado Municipal.

**ARTICULO 2°.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia y Archívese.

Firmado: Ab. Ricardo José María González - Subsecretario de Recursos Humanos.-

## Fecha de Emisión 03 de diciembre de 2.021

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial. Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

#### Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.